

CONADUH

Federación Nacional de Docentes,
Investigadores y Creadores Universitarios

ETA
central de trabajadores de la argentina

Encuentro Regional de Preuniversitarios

27 y 28 Octubre - Mendoza
31 Octubre - Tucumán

Autoridades CONADU HISTÓRICA

Secretaría General: LUIS MANUEL TISCORNIA (ADUNC)

Secretaría Adjunto: ANTONIO CARLOS ROSSELLO (AGD-UBA)

Secretaría Gremial Titular: SERGIO ADRIAN ZANINELLI (ADUNS)

Secretaría Gremial Suplente: ZARELLA ARAUZ MENDEZ (ADIUNSA)

Secretaría Técnico de Perfeccionamiento y Actualización Docente Titular:

CLAUDIA BAIGORRIA (ADUL)

Secretaría Técnico de Perfeccionamiento y Actualización Docente Suplente:

GONZALO PEREZ ALVAREZ (ADUPSJB)

Secretaría de Relaciones Internacionales Titular: ARIEL OSATINSKY (ADIUNT)

Secretaría de Relaciones Internacionales Suplente: JUAN CAPPÀ (ADUNS)

Secretaría de Organización Titular: JOSE DEL FRARI (ADIUNJU)

Secretaría de Organización Suplente: RAFAEL GOR (ADIUNT)

Secretaría de Finanzas Titular: RITA MABEL VILLEGAS (ADIUNPA)

Secretaría de Finanzas Suplente: HORACIO VALENTINI (SIDUT)

Secretaría de Prensa y Difusión Titular: WALTER DIAZ (ADIUNT)

Secretaría de Prensa y Difusión Suplente: INES TRPIN (ADUNC)

Secretaría de Acción Social Titular: ARMANDO LEHMANN (ADIUNPA)

Secretaría de Acción Social Suplente: MARTIN ROSSO (ADUNCE)

Secretaría Derechos Humanos Titular: ILEANA CELOTTO (AGD-UBA)

Secretaría Derechos Humanos Suplente: MARIO COUTOUNE (ADUNAM)

Secretaría Nivel Preuniversitario Titular: FRANCISCA STAITI (FADIUNC)

Secretaría Nivel Preuniversitario Suplente: SERGIO CASTRO (ADICUS)

Apertura

La Secretaría de Niveles Preuniversitarios de la CONADU Histórica convoca e invita a docentes de los colegios, escuelas, terciarios y jardines maternas universitarios a los Encuentros Regionales que se llevarán adelante en Cuyo y en el NOA.

A través de estos encuentros se intenta impulsar el debate sobre las políticas que en Educación pretende llevar adelante el gobierno nacional, impulsando tanto un ajuste presupuestario como diversos proyectos que buscan imponer reformas estructurales orientadas a la mercantilización y privatización de la educación así como la exclusión de sectores de la población del sistema educativo, científico y técnico (Plan Maestro, Secundaria del Futuro, Plan Estratégico del CONICET, Sistema de Reconocimiento Académico de Educación Superior, entre otras). Todas estas reformas han avanzado sin consultar a docentes, estudiantes e investigadores, es decir, sin contemplar la voz de los actores protagónicos del sistema.

Por lo tanto, debemos ser quienes hacemos la educación día a día quienes debatamos y defendamos el rol estratégico que le cabe a la Educación en el desarrollo soberano de la nación. Y es a través de estos encuentros que pretendemos fortalecer el debate y propiciar las acciones que desde el sector preuniversitario deberemos llevar adelante.

En este sentido, se trabajará en talleres que abordarán un tema central como es la ciudadanía plena y la democratización, a la vez que se analizará la aplicación del CCT y de nuestro Nomenclador, y se debatirá sobre la Reforma Educativa que pretende llevarse adelante.

Finalmente, nos convocamos y convocamos a toda la docencia preuniversitaria a participar en estos encuentros regionales para seguir pronunciándonos en defensa de la Universidad y la Educación Pública, laica, gratuita y al servicio de las mayorías.

Francisca Staiti

Secretaría Niveles Preuniversitarios

CONADU HISTÓRICA

Síntesis del II Encuentro Nacional

Encuentro preuniversitarios. Córdoba, 17 y 18 de febrero, 2017

Se llevó a cabo en Córdoba, en el Colegio Monserrat, los días 17 y 18 de febrero el Segundo Encuentro de Docentes Preuniversitarios organizado por la CONADU Histórica. ADUNCOR fue la Asociación de Base que recibió a los 130 docentes que participaron del Encuentro.

Fue una instancia de encuentro y debate de compañeros y compañeras docentes preuniversitarios que llegaron de las siguientes universidades: Buenos Aires, Centro, Luján, Sur, Litoral, Rosario, Misiones, Jujuy, Salta, La Rioja, Tucumán, Córdoba, San Juan, San Luis, Cuyo, La Pampa y Patagonia San Juan Bosco. También acompañaron Secretarías y Secretarios Generales de las Asociaciones de base de CONADU Histórica, como miembros de la Mesa Ejecutiva de la Federación.

La apertura estuvo a cargo de Luis Tiscornia y Antonio Rosello, Secretarios General y Adjunto respectivamente de CONADU Histórica, y de la Secretaría de Niveles Preuniversitarios, Francisca Staiti.

Durante la tarde del jueves se trabajó en cinco Comisiones. De esta manera, cada compañer@ tuvo la oportunidad de manifestar y exponer las problemáticas de cada colegio y, además, fue una oportunidad para escuchar la realidad que se vive en cada una de las escuelas universitarias con respecto a la carrera docente, la salud laboral y las condiciones y medio ambiente de trabajo, la política educativa, el nomenclador y la ciudadanía y democratización.

El sábado el Encuentro sesionó en plenaria y se realizó la puesta en común de las conclusiones de cada una de las comisiones. Como síntesis de las mismas, es importante destacar que cada comisión vio como positiva la realización de estos encuentros, pero también se expresó la necesidad de que se realizaran encuentros o reuniones previas al mismo. Para ello, se propuso realizar encuentros regionales, para garantizar una más amplia participación. Por otro lado, se evaluó que la aplicación del CCT en las Universidades es fundamental tanto en la constitución de las Comisiones de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo como en la aplicación y revisión del Nomenclador Preuniversitario Nacional.

Una de las comisiones más numerosas fue la de Carrera Docente, donde se registró la disparidad que existe en el modo de ingreso a los distintos establecimientos y la carencia de una carrera docente que garantice el ingreso, la permanencia y el egreso de tod@s l@s docentes de las escuelas universitarias.

Con respecto a la ciudadanía y democratización, se vio como necesario realizar un relevamiento de las diferentes situaciones a la vez que sensibilizar a l@s compañeros de la importancia de ejercer nuestros derechos políticos plenos en las universidades; y planteó al encuentro la realización de un plan de acción anual de la Federación por Ciudadanía Plena. En ese sentido, se propuso: realizar

Secretaría de Niveles Preuniversitarios

una jornada mensual de reflexión y lucha por la Ciudadanía Plena y la elaboración de un afiche nacional que instale el tema.

Por último, se enfatizó en cada una de las comisiones que es menester comenzar a trabajar en la inclusión en el cuerpo del CCT a l@s docentes de los colegios universitarios con sus especificidades y deje de ser un anexo del Convenio.

El cierre del Encuentro estuvo a cargo del Secretario General y el Secretario Adjunto de la Federación quienes valoraron positivamente este segundo encuentro de preuniversitarios, alentaron a seguir en este camino y enmarcaron al mismo como parte del plan de lucha nacional por salario que lleva adelante la Federación en un contexto de la pérdida de salario real de todos los trabajadores, los 400.000 despidos producidos tanto en el Estado como en el sector privado y las políticas de flexibilización laboral que aplican el gobierno, los gobernadores y las grandes patronales. Además, reiteraron el compromiso de acompañar cada una de las instancias de lucha que se planteen desde nuestro sector.

Desde la Secretaría de Preuniversitarios, se reitera el agradecimiento a todos/as quienes participaron del Encuentro por su entusiasmo, trabajo y compromiso.

Francisca Staiti

Secretaría Niveles Preuniversitarios

CONADU HISTÓRICA

CONADU

Federación Nacional de Docentes,
Investigadores y Creadores Universitarios

ETA
central de trabajadores de la argentina

Ciudadanía y Democratización

27 y 28 Octubre - Mendoza
31 Octubre - Tucumán

Secretaría de Niveles Preuniversitarios

representados todos los claustros: docentes, auxiliares, alumnos de nivel universitario y graduados; así como el personal no docente. No sucede lo mismo con la comunidad educativa de las escuelas preuniversitarias.

Todas las universidades exhiben con orgullo sus escuelas e institutos preuniversitarios, sin embargo, en la mayoría cuesta insertar de una forma clara sus escuelas a los ámbitos de gestión y decisión de la universidad como un todo.

L@s docentes de las escuelas preuniversitarias tenemos obligaciones en este “Estado-Universidad” en la que desarrollamos nuestra tarea pero carecemos de los derechos que esta ciudadanía universitaria nos otorgaría.



¿Por qué l@s docentes preuniversitari@s no tenemos ciudadanía dentro de nuestras universidades? ¿Será que, para la concepción dominante, no tenemos la madurez suficiente para tener nuestros propios representantes, actores que lleven nuestra voz al lugar donde se decide, se distribuyen los recursos, donde se planea el destino de la organización de la cual formamos parte? O, ¿Será solo falta de voluntad política, ya que la inclusión de nuestros representantes llevaría implícito un cambio en la proporcionalidad de los órganos de gobierno y un replanteo en la distribución de los recursos?

Como trabajadores docentes preuniversitari@s, nuestro desafío es pensar en el desarrollo de acciones tendientes a lograr una participación más democrática e inclusiva en las instituciones universitarias, una participación equitativa de las escuelas preuniversitarias en la determinación de los destinos de las universidades nacionales de la Argentina. Para ello debemos debatir un plan de acción durante este 2017 que instale el tema de la Ciudadanía y la Democratización en todas y cada una de las Universidades Nacionales.

Conclusiones

Comisión de Ciudadanía y Democratización

Córdoba, 17 de febrero de 2017

Las asociaciones de base de nuestra federación Conadu Histórica a saber: ADIUNC FADIUNC ADUPSJB ADIUNCU ADU-SAN LUIS ADICUS ADULAN ADUNS AGD ADU-LA PAMPA ADICUS-SAN JUAN ADUNCE-CENTRO, con la significativa presencia de nuestros compañeros de COAD, han dado lugar en la presente comisión, a que cada compañer@ realice un informe de la situación actual y muchas veces la historia y los avatares frente a los derechos ampliamente reclamados por toda la docencia preuniversitaria, de los niveles educativos inicial, primaria y media, que comprende Ciudadanía y Democratización.

Frente a la diversidad de situaciones y realidades es que acordamos en realizar un relevamiento de las mismas, el cual tendrá por objeto ser el diagnóstico, y como punto de partida frente a las líneas de acción propuestas por los compañeros y acordadas para ser llevadas adelante coordinadamente a nivel nacional.

Datos a relevar:

- Cuantas escuelas, niveles y modalidad.
- Número de alumnos.
- Número de docentes: situación de revista.
- Aplicación de CCT y paritaria locales con representantes de preuniversitarios
- Ciudadanía universitaria. Tipo. Representación en el Consejo Superior. Asamblea Universitaria Reforma de Estatuto.
- Niveles de Organización en gestión Elección de autoridades .Sistema Consejo Asesor Interno.
- Consejo de Escuelas Experimentales/Comité/Dirección general.

Líneas de acción desde nuestra federación:

- Plan de lucha de 6,7 y 8 instalar el debate por la Ciudadanía y la Democratización. Acciones de difusión.
- Promover exigir plantear en Paritaria locales la representación de los preuniversitarios.
- Instalar en la paritaria nacional desde el CCT el derecho de ciudadanía y de elección de nuestras autoridades.

Secretaría de Niveles Preuniversitarios

- Concientización como claustro único docente en las Universidades nacionales en la lucha por la ciudadanía y la democratización, en contra de la precarización y la discriminación.
- Aprovechar el momento histórico en relación a los 100 años de la Reforma universitaria para resignificar los principios de la misma en coincidencia con la defensa del derecho a la ciudadanía.
- Solicitar a la federación, a través de su Secretaría de nivel Preuniversitario, en coordinación con las asociaciones de base, la construcción de un foro con el objetivo de promover la comunicación y favorecer la articulación de estrategias de trabajo en todos los aspectos que hacen al funcionamiento de las escuelas.
- Socializar con las demás asociaciones de base los folletos acercados por COAD para ser trabajados en los espacios de concientización y debate sobre Ciudadanía Democratización.
- Diseño de un afiche para difusión con un slogan como parte de una campaña de nacional: **“Un siglo de la reforma universitaria 30.000 docentes universitarios sin derechos políticos sin voz ni voto, vamos por la ciudadanía plena”**.

Se tratará, en el máximo órgano de gobierno,
la **CIUDADANÍA PLENA** de tod@s l@s que hacemos
el nivel preuniversitario en las UUNN.
Esto, ¿qué representa? **UNA OPORTUNIDAD para...**



En síntesis...

Nuestra ciudadanía plena hace a las
UUNN MÁS DEMOCRÁTICAS

Es nuestra posibilidad de elegir, de participar con voz y voto pleno,
de demostrar nuestro compromiso en las UUNN.

Se tratará, en el máximo órgano de gobierno,
la **CIUDADANÍA PLENA** de los preuniversitarios.

Esto representa una **GRAN OPORTUNIDAD**
para **REPENSARNOS** e intentar **SER...**



En síntesis...

La ciudadanía plena
de los preuniversitarios hace a las UUNN
MÁS DEMOCRÁTICAS

Fortalezcamos y apoyemos los intentos de participación,
responsabilidad y compromiso de todos los que hacen las UUNN

CONADU

Federación Nacional de Docentes,
Investigadores y Creadores Universitarios

ETA
central de trabajadores de la argentina

Carrera Docente

27 y 28 Octubre - Mendoza
31 Octubre - Tucumán

Carrera Docente

Ingreso, Permanencia y Promoción

La carrera docente en las escuelas pre universitarias del país, ha sido siempre un tema de debate y discusión. Es un desafío aún mayor para toda la docencia, luego de la puesta en vigencia del Convenio Colectivo de trabajo, conocer y analizar donde estamos parados con respecto a su plena aplicación y a su adecuación específica en las escuelas preuniversitarias.

Desde nuestro primer encuentro Nacional de preuniversitarios en Mendoza en febrero del año pasado, definimos la carrera docente como “la condición necesaria para asegurar la estabilidad laboral a los trabajadores y trabajadoras docentes preuniversitarios, a través de garantía en el ingreso, permanencia y egreso”. Y siguiendo las distintas problemáticas que surgieron en el primer encuentro y el contexto actual con respecto a la aplicación del CCT. Proponemos en esta comisión un análisis del articulado del CCT y de estudios de caso de las normativas vigentes en las escuelas. La propuesta del trabajo en comisión tiene como objetivos:

- Analizar y debatir sobre el estado actual de la adecuación y/o plena implementación del CCT en las escuelas preuniversitarias del país.
- Reflexionar y problematizar sobre nuestras trayectorias escolares y los conocimientos adquiridos sobre la carrera docente.
- Compartir conocimientos e intercambiar información sobre las reglamentaciones y normativas de la carrera docente en las escuelas.

La Carrera Docente es la posibilidad de desarrollo profesional de los y las docentes, entendiendo esto último como su estabilidad laboral.

Históricamente se ha considerado que los concursos docentes con periodicidad de renovación aseguran la exigencia de excelencia académica. Sin embargo, en la práctica, no siempre se alcanza ese objetivo. La tarea docente en el nivel de enseñanza preuniversitaria es compleja ya que comprende diferentes aspectos: intelectuales, emocionales, vinculares. Por lo tanto, la eficiencia y la idoneidad se ponen efectivamente de manifiesto en la continuidad del trabajo en el aula, en el vínculo real que se establece con los alumnos, en el sostenimiento del vínculo, y también en la capacidad del docente para adaptarse a situaciones nuevas, reflexionar sobre su práctica, profundizar en los aciertos, reconocer los errores, corregirlos y garantizar el aprendizaje. En este sentido, la Carrera Docente resulta un instrumento de evaluación superior al concurso periódico ya que incorpora mecanismos de seguimiento permanente y evaluación obligatoria y periódica de cada uno de estos aspectos.

Secretaría de Niveles Preuniversitarios

Por otro lado, el hecho de que el concurso deba ser renovado cada cierto tiempo atenta contra la posibilidad de la Institución de llevar adelante un proyecto de calidad a largo plazo ya que la periodicidad conlleva una inestabilidad laboral que no favorece la integración del docente y por lo tanto, dificulta la formación de equipos de trabajo.

En cuanto a la estabilidad laboral, resulta obvio que la implementación de la Carrera Docente, termina con la inestabilidad y la creciente precarización que el llamado a concursos periódicos presupone. El llamado a concurso periódico presupone la posibilidad de perder la fuente de trabajo. Esta situación es mucho más grave cuando se trata de docentes que se han desempeñado en su cargo durante diez, quince o más años.

El docente es un trabajador en relación de dependencia, es decir, que debería gozar de los derechos constitucionales similar al resto de los trabajadores estatales que gozan del derecho a la estabilidad y a la promoción en base al requisito de idoneidad.

Entonces, puede entenderse por Carrera Docente más que a un conjunto normativo, a un Proceso formativo, idóneo y justo por el que atraviesa un docente en los ámbitos académicos con el acompañamiento y el estímulo del Estado y de las autoridades universitarias y con la provisión y previsión de los recursos indispensables para sostenerla.

El régimen de Carrera Docente es importante porque:

Asegura la estabilidad y evita la arbitrariedad a la que están expuestos los docentes que tienen que renovar periódicamente sus cargos a través de concursos abiertos

Permite al trabajador docente universitario proyectar su desarrollo académico personal y a las instituciones contar con un principio para planificar el crecimiento ordenado de las plantas

Dignifica las condiciones de trabajo y esto implica un beneficio en las mejoras de las condiciones de la enseñanza

Además, el régimen de Carrera Docente supone el ingreso, la permanencia y la promoción, temas que serán objeto de debate en esta comisión.

Para finalizar y a modo de síntesis, la Carrera Docente:

Asegura la estabilidad laboral al docente universitario

Jerarquiza la tarea docente

Mejora la calidad de la enseñanza.

Es un derecho y un beneficio para todos

Es garantía para que el trabajo docente se realice en condiciones adecuadas.

Carrera Docente: Universidad de San Luis

En la Universidad Nacional de San Luis, desde la puesta en vigencia del CCT, se ha trabajado desde la Escuela Normal Juan Pascual Pringles para elaborar resoluciones y normativas que garanticen la carrera docente. Ha sido un trabajo en conjunto desde el sindicato ADU, la docencia, los consejos, las autoridades de la Escuela y la Universidad que continúa en pleno proceso de revisión y redefinición.

Una de las características centrales que tiene nuestra escuela, es que muchas normativas han quedado desactualizadas y se ha resuelto lo urgente con resoluciones transitorias y/o excepcionales para salvar las problemáticas que surgen en el quehacer cotidiano de los trabajadores. Este es el caso de la Ord. CS 20/04 y la Ord 64/13 que resolvieron en parte la titularización de planta docente, sin lograr la continuidad de la titularización del total de los docentes.

Otro de los ejes centrales de la discusión en esta última década ha sido la Ord. CS 18/96 sobre el Régimen de cobertura de Interinatos y Suplencias. Cuestionada ordenanza desde diversos sectores de la docencia, ya que en las distintas gestiones de la escuela se ha interpretado dicha normativa de forma diversa y contradictoria. Razón por la cual desde 2010 comienza a tramitarse la modificación de la ordenanza y se designa una comisión Ad-Hoc C.S. en 2012 para trabajar en una norma superadora para los interinatos y suplencias y se solicita la suspensión del tratamiento de la modificación de la Ord CS 18/96.

Cabe destacar también que por estas diversas problemáticas no se abre la inscripción docente desde el año 2009. Provocando que varios listados u órdenes de méritos para cubrir vacantes se hayan agotado y el consejo de escuela deba resolver transitoriamente valorar carpetas docentes como medida extraordinaria y asimismo cuestionada. Además los docentes activos de la Escuela no han mejorado su situación en los órdenes de mérito porque no han actualizado su carpeta de antecedentes desde ese momento.

Actualmente la comunidad educativa está debatiendo un nuevo proyecto de Ingreso y permanencia en la Escuela, intertanto el Consejo de Escuela decidió por mayoría abrir la inscripción docentes con la Ord. 18/96.

Cabe destacar que la normativa de Ingreso y permanencia presentada al Consejo de Escuela en 2016, y debatida por los docentes en jornadas institucionales tiene en cuenta el Convenio Colectivo de Trabajo.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, - 6 OCT. 2017

VISTO:

El EXP USL: 8343/16 mediante el cual se solicita aprobación del Régimen de Ingreso y Permanencia del personal docente, no directivo, de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ord C.S. N° 18/96 establece el Régimen de cobertura de Interinatos y Suplencias para horas cátedras y cargos docentes, no directivos, de la Escuela Normal.

Que la Ord. C.S. N° 40/89 establece el Régimen de concursos para titularizar los cargos y horas cátedras cubiertas por los docentes de la Escuela Normal.

Que por EXP USL: 9849/10 se tramitó la modificación de la Ord C.S. N°18/96 debido a la necesidad institucional de agilizar la actualización y disponibilidad de los Ordenes de Méritos para garantizar la cobertura de horas cátedras y cargos docentes interinos y suplentes en todos los niveles de Enseñanza de la Escuela Normal y revertir situaciones problemáticas que se producían al aplicar dicha disposición.

Que por Resol. C.S. N° 26/12 se designa la Comisión Ad-Hoc para analizar la modificación de Ord C.S. N° 18/96, instando a la Escuela Normal a seguir trabajando en una norma superadora para los interinatos y suplencias que admita un continuo en la titularización de los docentes que ingresan a la institución con carácter interino.

Que el Consejo de Escuela, atento a las observaciones realizadas por la Comisión citada precedentemente, conformó una Comisión integrada por los distintos estamentos docentes de la Escuela Normal para que propusiera un proyecto de reglamentación superador.

Que históricamente la Escuela Normal ha dictado normas excepcionales para brindar a los docentes estabilidad laboral, uno de los pilares fundamentales del quehacer institucional, tales como la Ord C.S. N° 20/04 y la Ord C.S. N° 64/13, las que sanearon en parte la problemática, sin lograr mantener la continuidad del proceso de titularización.

Que la Universidad Nacional de San Luis tiene como Propósito Institucional N° 11 "Generar y mantener en constante revisión crítica, metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen como necesarias para la concreción de los propósitos que definen sus funciones específicas".

Que es necesario crear nuevos procedimientos administrativos y académicos que ofrezcan transparencia y a la vez garanticen la permanencia de los antecedentes de los postulantes en relación con la cobertura de cargos y horas cátedras interinas y suplentes para los que el aspirante se postula.

Que el Decreto 1246/15 homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales incluyendo a los docentes preuniversitarios en su anexo.

Que atendiendo las necesidades, objetivos y funciones propias de la Escuela Normal es preciso jerarquizar a los docentes, que representan idoneidad, y competencias acordes a una Institución preuniversitaria, democrática, innovadora, reflexiva y participativa, por lo que es necesario generar dispositivos de ingreso, formación, valoración y permanencia de los mismos.

Que con el presente régimen, el personal docente ingresa mediante un sistema de evaluación de antecedentes por el que se establece una Grilla permanente de carácter //

Cpde. Ord. C.S. N°

40

[Handwritten signature]
Director de Despacho
UNSL

[Handwritten signature]
Ing. Jorge Raúl Ojeda
Secretario General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

///general, quedando las específicas para aquellas áreas que se necesiten cubrir y no estén contempladas en la misma de Categorización y Puntajes, el que constituye en sí mismo un concurso abierto; esta primera etapa se complementa con dispositivos específicos de acompañamiento, monitoreo de la gestión docente y evaluación, tendientes a la incorporación efectiva de docentes con las competencias requeridas por la institución.

Que debido a la necesidad de regularizar la Planta Docente de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" se propuso y el Consejo Superior aprobó la Ordenanza N° 64/13, y teniendo en cuenta esta normativa se solicitó la suspensión del tratamiento de la modificación de la Ord. C.S. N° 18/96, para establecer una propuesta superadora e integral de las normativas vigentes en la ENJPP, relacionadas con el ingreso y permanencia de los cargos docentes en esta Institución.

Que a la fecha se ha cumplido con la primera etapa de la titularización del personal docente (Ord. C.S. N° 64/13), por lo que se hace necesario reglamentar sobre la transitoriedad de las normas en vigencia y este nuevo régimen.

Que el presente proyecto contiene los acuerdos arribados con los distintos gremios y con los distintos claustros docentes.

Que el Consejo de Escuela realizó cuatro sesiones extraordinarias para dar tratamiento del Proyecto, en general y en particular.

Que el Proyecto fue analizado por la Comisión Negociadora Paritaria Particular del Sector Docente el 20/09/17, en la que acordó elevarlo al Consejo Superior, ya habiendo pasado por numerosas instancias de revisión, proponiendo la aprobación en general del Proyecto y la modificación del Artículo 1º, inciso a) del Anexo II, que debería redactarse en los siguientes términos: "*a) Docentes Interinos a titularizar que posean en la institución TRES (3) o más conceptos consecutivos superiores o iguales a "MUY BUENO" en los últimos 3 años en horas o función, y una antigüedad mínima de TRES (3) años al 31 de marzo de 2018, con efectiva prestación en el mismo, según beneficie al postulante*". También se sugiere adecuar la redacción completa de este Artículo 1º a la situación que se presenta con un único inciso y las menciones subsiguientes. La propuesta se fundamenta en que de esta manera se cumple con los extremos que se establecen en el artículo 73º del CCT y con la fecha de evaluación de la antigüedad, extendida hasta el 31 de Marzo de 2018, permite la inclusión de un mayor número de docentes en condiciones de Titularizar, que la redacción original del inciso impide (fs. 177).

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto lo acordado en la Comisión Negociadora Paritaria Particular del Sector Docente en reunión del día 20 de Septiembre del corriente año, aconseja aprobar el anteproyecto de Ingreso y Permanencia de Docentes en la ENJPP con las modificaciones realizadas a fojas 177 de las presentes actuaciones.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 26 de septiembre de 2017 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Cpde. Ord. C.S. N° **40**

Ingeniero Jorge Raúl Oteiza
Secretario General
UN.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

Por ello y en uso de sus atribuciones:
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer el Régimen de Ingreso y Permanencia de la docencia en horas cátedras curriculares y cargos docentes, no directivos, de los tres Niveles de Enseñanza de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" que figura como ANEXO I de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, con carácter excepcional, el Reglamento de Titularización del Personal Docente Interino en horas cátedra curriculares/cargos no directivos que hayan sido designados con anterioridad a la puesta en vigencia de la presente norma, que figura como ANEXO II de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- El ingreso a horas extracurriculares interinas/suplentes se llevará a cabo por convocatorias especiales, conforme a normativas específicas.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que serán de aplicación para el personal preuniversitario de la Escuela Normal el Convenio Colectivo de Trabajo y, en forma supletoria lo dispuesto en la Ley 25164, su decreto reglamentario y el procedimiento de sumario administrativo establecido mediante Decreto 467/99.

ARTÍCULO 5°.- La Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" depende de la Universidad Nacional de San Luis, y sus docentes están obligados a obrar de buena fe, desde la postulación de ingreso, hasta la extinción de la relación laboral.

ARTÍCULO 6°.- Derogar la Ord. C.S. N° 18/96 y la Ord. C. S. N° 40/89 y toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas, cumplido archívese.-

ORDENANZA C.S. N°
AQ
NR

40

Ing. Jorge Raúl Olguín
Secretario General
U.N.S.L.

Dr. Juan Roberto Saad
Vice Rector - UNSL
A/C Rectorado UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

ANEXO I INGRESO Y PERMANENCIA DOCENTE

1. DE LA CLASIFICACIÓN DE CARGOS Y HORAS CÁTEDRAS

ARTÍCULO 1°.- Establecer la siguiente categorización de cargos y horas cátedras en el ámbito de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" de la U.N.S.L., según la designación:

- a) Titular
- b) Interino
- c) Suplente

ARTÍCULO 2°.- El docente Titular es quien cubre cargo y/u horas cátedras correspondientes a vacantes definitivas.

ARTÍCULO 3°.- El docente Interino es el que ocupa cargos correspondientes a vacantes definitivas en horas curriculares y cargos docentes inter se cubra en forma titular.

ARTÍCULO 4°.- El docente Suplente es el que se designa para cubrir vacantes transitorias en horas curriculares y cargos docentes por licencia de su titular o interino, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la disponibilidad de horas curriculares y cargos docentes serán determinados por los Planes de Estudios en vigencia y el Convenio Colectivo de Trabajo.

2. DE LA MODALIDAD DE INGRESO Y PERMANENCIA

ARTÍCULO 6°.- El ingreso a la docencia en la Escuela Normal "Juan P. Pringles" de la U.N.S.L., en horas curriculares y cargos docentes no directivos, se llevará a cabo en las siguientes instancias:

- a) Inscripción abierta de aspirantes para la cobertura de horas cátedras curriculares y cargos Interinos y Suplentes tanto para vacancias transitorias (suplentes), como para vacancias definitivas.
- b) Concurso de titularización cerrado en el cargo y función para los docentes Interinos (vacancias definitivas):

b. 1 Instancia de Acompañamiento y evaluación continua de la práctica docente: es un proceso en el cual el ingresante será acompañado y evaluado en las siguientes dimensiones: institucional, académico y funcional.

b. 2 Propuesta y/o proyecto e Instancia de Coloquio Final: Cada aspirante deberá presentar una propuesta o proyecto de trabajo donde se reflejen las dimensiones expresadas en el inciso b1 (dimensiones: institucional, académico y funcional), las que serán defendidas en la instancia de coloquio final, donde el aspirante podrá expresarse sobre los diferentes aspectos de su propuesta.

En el caso de que la Comisión Permanente de Evaluación Docente del nivel educativo específico considere que el/la aspirante no cumple con las dimensiones evaluadas, se sugerirá un plan de apoyo y capacitación, y una nueva instancia cada seis meses corridos no pudiendo superar cuatro instancias evaluativas. En el caso de que el docente no supere la última instancia evaluativa perderá su condición de interino.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

ARTÍCULO 7°.- La inscripción abierta de aspirantes se llevará a cabo mediante la presentación de carpeta de antecedentes, los que serán analizados por la Comisión Permanente de Evaluación Docente. La Grilla para la Evaluación de Aspirantes será puesta a consideración del Consejo, a partir de la propuesta de Rectoría. La misma deberá ser exhibida previo al llamado a inscripción de aspirantes.

ARTÍCULO 8°.- Accederán al concurso de titularización cerrado los docentes designados Interinos en cargos y en horas curriculares, que cumplan las condiciones establecidas en la presente normativa.

ARTÍCULO 9°.- La permanencia del personal docente se regirá por el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente Universitario y, en forma supletoria lo dispuesto en la Ley 25164, su decreto reglamentario y el procedimiento de sumario administrativo establecido mediante Decreto 467/99.

ARTÍCULO 10°.- Para mantener la titularidad, los docentes cada CUATRO (4) años deberán ser evaluados en las dimensiones: académica, institucional y funcional. No estarán incluidos en este proceso de reválida o evaluación, aquellos docentes que posean 4 (CUATRO) conceptos anuales consecutivos de evaluación, superiores o iguales a MUY BUENO.

Para ello:

a) Los docentes presentarán Currículum Vitae actualizado, conceptos anuales, examen psicofísico extendido por Inspección Médica de la Universidad Nacional de San Luis.

a.1 Si la evaluación psicofísica resultare negativa el Consejo de Escuela enviará el informe de la Comisión Permanente de Evaluación Docente a una Junta Médica de la UNSL, que realizará la evaluación del caso. En caso de que resultase no apto para el desempeño de la función docente frente a los/as alumnos/as, la Escuela tomará la decisión acorde a las normativas vigentes para preservar la estabilidad laboral, la salud del docente y la dinámica institucional.

a. 2 En caso de aquellos docentes que al momento de la evaluación se encuentren en licencia por enfermedad y/o cambio de funciones por cuestiones de salud, la Comisión Permanente de Evaluación Docente elevará una propuesta al Consejo de Escuela para evaluar estos casos específicos acordes a las normativas vigentes.

a) La Comisión Permanente de Evaluación Docente analizará la documentación presentada y podrá incorporar todo insumo y mantener las entrevistas que considere convenientes para dicha evaluación. Finalizado ésta, la Comisión podrá hacer recomendaciones que considere pertinentes. El resultado de la evaluación podrá ser: positiva o negativa, fundamentándose el mismo mediante acta que será elevada al Consejo de Escuela para su tratamiento.

b) En caso de obtener dos evaluaciones negativas en el cargo/horas cátedra en cuestión se cubrirá nuevamente conforme lo establece la normativa vigente.

Entiéndase dos evaluaciones negativas continuas o discontinuas a dos procesos de reválida o evaluación docente. Que sólo aquellos docentes con 4 (cuatro) conceptos anuales consecutivos cuya calificación resultase inferior a Muy Bueno accederán a este proceso de evaluación.

Cpde. Anexo I Ord. C.S. N°

40

Ing. Jorge Raúl Olgún
Secretario General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

Que la institución debe garantizar las instancias de acompañamiento, seguimiento y capacitación de los docentes que hayan obtenido la primera evaluación negativa, a fin de que puedan hacer los cambios necesarios para mantener su estabilidad laboral y transformar su práctica docente tendiente a evitar una segunda evaluación negativa.

c) El docente que le faltare 4 o menos años para jubilarse, podrá ser exceptuado de la evaluación correspondiente a su solicitud. A tal efecto deberá presentar por escrito a la Comisión Permanente de Evaluación Docente su solicitud de excepcionalidad.

3. DE LAS INSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN ABIERTA DE ASPIRANTES (vacancias transitorias y/o definitivas)

3. A) LLAMADOS A INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 11°.- La Comisión Permanente de Evaluación Docente elaborará un calendario estableciendo las fechas de convocatoria a inscripción según necesidades y prioridades académicas.

ARTÍCULO 12°.- Los llamados a inscripción se harán conforme al calendario propuesto por la Comisión Permanente de Evaluación Docente, tanto en convocatorias ordinarias como en extraordinarias. Rectoría realizará los llamados a inscripción para las eventuales coberturas de los cargos docentes y/u horas cátedras curriculares, las que serán receptadas por Mesa de Entradas de la Escuela Normal, quien las remitirá a la Comisión Permanente de Evaluación Docente en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles.

ARTÍCULO 13°.- Las inscripciones serán convocadas con al menos DIEZ (10) días corridos previos a la fecha de apertura y el período de inscripción no podrá ser menor de CINCO (5) días hábiles, debiendo ser difundidas por medios virtuales y carteleras de la Escuela.

ARTÍCULO 14°.- Son requisitos para registrar la inscripción como aspirantes a la docencia en la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles":

- No estar comprendidos entre las causales de inhabilitación para la función pública, especificado en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente.
- Poseer título docente, habilitante o supletorio.
- Presentar una carpeta que contenga: tantas fichas de inscripciones como Áreas y sectores correspondan a las horas cátedras y cargos que aspire, índice por triplicado, curriculum vitae en soportes papel y digital, con carácter de declaración jurada, y probanzas debidamente autenticadas por Escribano, Juez, autoridad competente, o la entidad que emitió la certificación. A excepción de la documentación expedida por la Universidad Nacional de San Luis.
- Constituir domicilio real en la Provincia de San Luis, el que será considerado como válido por la Escuela para todas las notificaciones. Si el aspirante una vez inscripto cambiara de domicilio deberá necesariamente comunicarlo a la Comisión Permanente de Evaluación Docente.
- No percibir haber jubilatorio.

Ing. Jorge Raúl Oleguin
Secretario General
UNSL

Cpde. Anexo I Ord. C.S. N°

40



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

f) Los aspirantes que posean antigüedad docente deberán presentar necesariamente los conceptos de los últimos tres años. En caso de poseer una antigüedad menor a TRES (3) años, deberá presentar los conceptos que haya obtenido en su carrera docente. Los docentes de la Escuela Normal, deberán necesariamente presentar los propios de la Institución.

ARTÍCULO 15°.- Los aspirantes son responsables de los datos consignados en todas sus presentaciones, así como de la testificación de los mismos a través de las respectivas probanzas, no significando que la recepción por parte de Mesa de Entradas implique la aceptación de las mismas. La falta de documentación debidamente certificada o la ambigüedad de la misma o que haya sido expedida por autoridades no reconocidas oficialmente, exime a la Comisión Evaluadora de considerar el/los antecedente/s.

ARTÍCULO 16°.- Una vez efectuada la inscripción, el aspirante no podrá incorporar nuevos antecedentes ni documentación.

ARTÍCULO 17°.- Quienes se inscriban por primera vez, bajo esta disposición, en cargos y/u horas cátedras, en la Institución, deberán presentar toda la documentación correspondiente, y en inscripciones posteriores, sólo deberán actualizar sus probanzas haciendo la presentación correspondiente.

3. B) EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

ARTÍCULO 18°.- La valoración de Antecedentes se hará conforme a la grilla vigente aprobada por el Consejo de Escuela, atendiendo a la especificidad del cargo y horas cátedras que aspire. En la grilla de puntajes se valorará la antigüedad en la Escuela Normal "Juan P. Pringles" con un 20 % más de puntos que la antigüedad docente adquirida en otros establecimientos.

ARTÍCULO 19°.- La Comisión Permanente de Evaluación Docente se expedirá a través de acta fundada, elaborando por anexos, una Grilla de Categorización y Puntajes de Antecedentes para cada asignatura o cargo, en el que se hayan inscripto los aspirantes, en el término de NOVENTA (90) días corridos, después de recibidas las carpetas.

La Comisión Permanente de Evaluación Docente podrá solicitar, ante el Consejo de Escuela, prórroga de hasta NOVENTA (90) días adicionales, excepcionalmente y bajo razones debidamente fundamentadas

Las decisiones de la Comisión Permanente de Evaluación Docente se tomarán por mayoría de los votos de sus miembros. El Coordinador General tiene doble voto en caso de empate.

Las Actas emitidas por la Comisión Permanente de Evaluación Docente deberán estar refrendadas por todos sus integrantes miembros permanentes y sus miembros no permanentes, según el área o sector que corresponda.

ARTÍCULO 20°.- En la confección de la Grilla de Categorización y Puntajes se deberá tener en cuenta:

- a) Para las horas cátedras curriculares y cargos de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, habrá tres categorías, agrupando a los aspirantes con título: docente, habilitante y supletorio.

Cpde. Anexo I Ord. C.S. N°

40

Ing. Jorge Raúl Ciguit
Secretario General
UNSL.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

- b) Para el caso de los aspirantes al Departamento Interdisciplinario de Apoyo Escolar (DIAE) la Grilla de Categorización y Puntajes se establecerá de acuerdo al título profesional en la especialidad que se inscriba (Pedagogos, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Trabajador Social, Médico Escolar, Maestro Especial Integrador u otros que demande la necesidad Institucional)
- c) Para el caso de cargos de Bibliotecarios la Grilla de Categorización y Puntajes habrá tres categorías, agrupando a los aspirantes con título: bibliotecario o afin, docente y habilitante.

ARTÍCULO 21°.- La Comisión Permanente de Evaluación Docente elevará al Consejo de Escuela la Grilla de Categorización y Puntajes de antecedentes para su estudio y análisis previo a su aprobación total o parcial mediante resolución fundada. La Grilla de Categorización y Puntajes de antecedentes se encontrará en exhibición, en carteleras habilitadas en el establecimiento para tal fin, por CINCO (5) días hábiles quedando a disposición de los interesados para su información. Rectoría hará la pertinente difusión por medios virtuales y carteleras de la Escuela.

ARTÍCULO 22°.- Los aspirantes disconformes con la Grilla de Categorización y Puntajes resultantes tendrán derecho a recurrir dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al vencimiento del período de publicación de las listas, interponiendo el recurso de revisión correspondiente, ante el Consejo de Escuela, que se expedirá en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles. El Consejo de Escuela se pronunciará en forma inapelable, por simple mayoría de votos.

ARTÍCULO 23°.- La disposición del Consejo de Escuela resolviendo la revisión de la Grilla de Categorización y Puntajes deberá publicarse por al menos CINCO (5) días en las carteleras de la Escuela habilitadas para tal fin. La Rectoría hará la pertinente difusión en los medios virtuales y carteleras de la Escuela.

ARTÍCULO 24°.- La Grilla de Categorización y Puntajes aprobada tendrá validez hasta que en un nuevo llamado a inscripciones se haya generado una nueva. El llamado a inscripción se realizará cada dos años, la Comisión Permanente de Evaluación Docente elevará al Consejo de Escuela la propuesta de cronograma y modalidad de inscripción para su análisis y aprobación final.

ARTÍCULO 25°.- La Comisión Permanente de Evaluación Docente extenderá a los aspirantes una ficha en donde constará el puntaje obtenido en la Grilla de Categorización y Puntajes aprobada, la que deberá estar refrendada según lo expresado en el Artículo 19°.

3. C) DEL ACTO DE OFRECIMIENTO

ARTÍCULO 26°.- Ante la presentación de una vacante definitiva o transitoria del personal docente, Departamento de Personal comunicará inmediatamente la situación por escrito a la Comisión Permanente de Evaluación Docente.

ARTÍCULO 27°.- La Comisión Permanente de Evaluación Docente procederá para el Acto de ofrecimiento de la siguiente manera:

- a) Convocará al Acto de Ofrecimiento los días fijados por los medios virtuales y carteleras habilitadas en la Escuela para tal fin, con DOS (2) días hábiles corridos de antelación.

Cpde. Anexo I Ord. C.S. N°

40

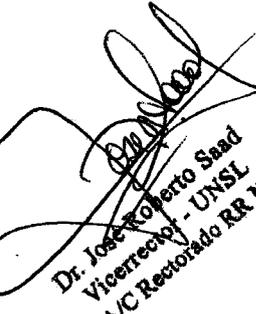
Ing. Jorge Raúl Olgoso
Secretario General
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

- b) En los Actos de Ofrecimientos deberán participar los miembros permanentes de la Comisión, teniendo en cuenta las prioridades que se establecen en la presente disposición. Por acta se dejarán asentados los aspirantes presentes con el puntaje que posean y quienes se encuentren en condiciones de acceder al cargo u horas cátedras motivo del ofrecimiento, el orden de prelación correspondiente, como así también todo aquello que la Comisión considere pertinente; firmando al pie los presentes.
- c) El aspirante a quien le corresponda la cobertura y la acepte, deberá presentar la Declaración Jurada de cargos en el término de DOS (2) días hábiles y certificar debidamente que no se encuentra en uso de licencias y/o bajo el régimen de la A.R.T, caso contrario la Comisión Permanente de Evaluación Docente dejará sin efecto dicho ofrecimiento y continuará con los postulantes siguientes conforme al orden registrado en el mismo acto de ofrecimiento.
- d) La Comisión Permanente de Evaluación Docente hará la propuesta de designación al Consejo de Escuela.
- e) Para el caso de que no se presentaran postulantes al acto de ofrecimiento, la Comisión Permanente de Evaluación Docente deberá realizar una nueva convocatoria, inmediatamente.
- f) Para el caso de que en las dos convocatorias no se lograra cubrir el cargo y/u hora cátedra motivo del ofrecimiento, la Comisión Permanente de Evaluación Docente deberá convocar a inscripción complementaria en un plazo de CINCO (5) días, en las condiciones establecidas en los ARTÍCULOS 11°, 13°, 14°, 15° y 16° del presente ANEXO, hacer la evaluación de antecedentes y elaborar la Grilla de Categorización y Puntajes Complementario.
- g) Inter se elabore la Grilla especial de Categorización y Puntajes Complementario y ante la imposibilidad de cobertura de horas cátedras curriculares/cargos docentes, la Comisión Permanente de Evaluación Docente deberá elevar una propuesta alternativa al Consejo de Escuela


Dr. José Roberto Saad
Vicerrector - UNSL
A/C Rectorado RR N

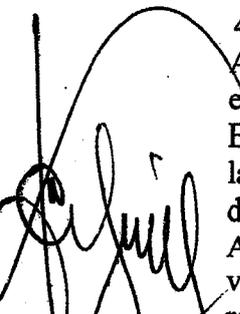
4. DE LAS DESIGNACIONES

ARTÍCULO 28°.- Las designaciones del personal docente Interino y Suplente serán efectuadas por el Consejo de Escuela a propuesta de la Comisión Permanente de Evaluación Docente. En caso de urgencia la Rectoría podrá actuar "ad- referéndum" hasta la próxima sesión del Consejo de Escuela según las instrucciones que éste previere al inicio de su mandato.

ARTÍCULO 29°.- Las designaciones por vacantes definitivas tendrán efectiva validez una vez que se haya completado el examen psicofísico expedido por la entidad pública que se le requiera, en un término no mayor de TREINTA (30) días de notificada la designación. Sin este requisito a término la designación quedará sin efecto.

ARTÍCULO 30°.- Las designaciones por vacantes transitorias tendrán efectiva validez una vez que se haya completado el examen psicofísico expedido por la entidad pública que se le requiera, en un término no mayor de VEINTE (20) días de notificada la designación. Sin este requisito a término la designación quedará sin efecto.

ARTÍCULO 31°.- Para las designaciones en cargo/s y hora/s cátedra/s vacantes definitivas se deberá tener en cuenta el siguiente orden de prioridades:


Ing. Jorge Raúl Olguín
Secretario General
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

- a) **CAMBIO DE CARÁCTER:** docente que se encuentre designado como Suplente en el cargo u horas cátedras motivo de la cobertura, posea DOS (2) años de antigüedad en el mismo con concepto igual o superior a MUY BUENO y posea título docente.
- b) **CONVOCATORIA INTERNA:** Docentes que revistan cargos/horas cátedra en este establecimiento, Titulares, Interinos y Suplentes que posean título docente, habilitante o supletorio, para el cargo motivo de la cobertura y que posea DOS (2) años de antigüedad en el mismo con concepto igual o superior a MUY BUENO y que se presenten al Acto de Ofrecimiento.
- c) **CONVOCATORIA PÚBLICA:** Aspirantes que se presenten al Acto de Ofrecimiento.
- ARTÍCULO 32°.-** Las designaciones interinas de cargos docentes/horas cátedras curriculares tendrán la siguiente duración (inter tanto sea evaluado por la Comisión Permanente de Evaluación docente hasta ser Titular):

- a) Docentes con título docente: un año y medio de efectiva prestación en el cargo/horas cátedra, prorrogable hasta la finalización del concurso cerrado de titularización.
- b) Docentes con título habilitante: dos años y medio de efectiva prestación en el cargo/horas cátedra, prorrogable hasta la finalización del concurso cerrado de titularización.
- Docente con título supletorio: hasta un año de efectiva prestación en el cargo/horas cátedra. Prorrogable en caso de que no se haya logrado la cobertura de horas cátedra/cargos docentes con aspirantes con título docente o habilitante, en convocatoria abierta. Si en el tiempo de designación el docente obtuviera un título docente o habilitante, su designación tendrá los términos establecidos en los puntos a) y b) del presente ítem, según corresponda.

ARTÍCULO 33°.- Las designaciones del personal docente Titular serán efectuadas por el Consejo Superior a propuesta del Consejo de Escuela y según lo aconsejado por la Comisión Permanente de Evaluación Docente.

ARTÍCULO 34°.- Para el caso de cobertura de una suplencia de cargos/horas cátedra, la Comisión analizará la situación sobre las suplencias ocurridas en el mismo cargo/horas cátedra, dando prioridad al docente que esté designado Suplente dentro de la institución y le resulte más favorable. En el caso de que haya dos o más docentes en igualdad de condiciones para acceder a la suplencia se determinará a través del listado de Grilla de Categorización y puntajes. Caso contrario se llevará a cabo la convocatoria para el acto de ofrecimiento.

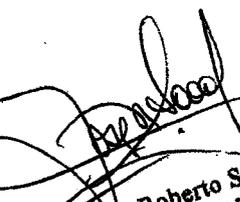
ARTÍCULO 35°.- Las designaciones SUPLENTES comprenderán la licencia inicial del Titular/Interino y sus prórrogas.

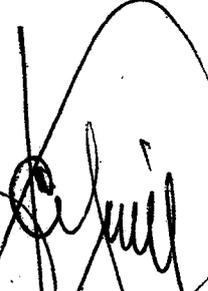
ARTÍCULO 36°.- El Consejo de Escuela, a propuesta de Rectoría, podrá dar por terminada una designación interina o suplente antes de la fecha de finalización de la misma por las siguientes razones:

- a) Incumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con las normas vigentes.
- b) Quedar comprendido en las causales que impiden el cumplimiento de funciones públicas, especificado en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente.

ARTÍCULO 37°.- El Consejo Superior, a propuesta del Consejo de Escuela, podrá sancionar, suspender o dar por finalizada una designación titular por las siguientes razones:

- a) Incumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con las normas vigentes.


Dr. José Roberto Saad
Vicerrector - UNSL
A/C Rectorado RR N


Ing. Jorge Raúl Orenza
Secretario General
UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

- b) Quedar comprendido en las causales que impiden el cumplimiento de funciones públicas, especificado en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente.
- c) Luego de dos evaluaciones negativas de la Comisión Permanente de Evaluación docente.

5. DE LAS INSTANCIAS DEL CONCURSO DE TITULARIZACIÓN CERRADO

ARTÍCULO 38°.- Accederán a la instancia de acompañamiento y evaluación mencionado en el Artículo 8°, todo docente que haya sido designado con carácter Interino en horas cátedras/cargos docentes curriculares, siendo su duración de:

- a) Interino con título docente o habilitante hasta no más de DOS años.
- b) Interino con título supletorio con cuatro (4) años de antigüedad en el cargo/horas curriculares en el Establecimiento: hasta no más de UN año y MEDIO

ARTÍCULO 39°.- Finalizada y aprobada la instancia de acompañamiento y evaluación, el docente Interino pasará a la Instancia de Evaluación final. Para lo cual será notificado por la Comisión Permanente de Evaluación Docente de las pautas de dicha evaluación final y su correspondiente cronograma.

6. DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACION DOCENTE

ARTÍCULO 40°.- Se constituirá una Comisión Permanente de Evaluación Docente permanente para el análisis y valoración de méritos y antecedentes de los aspirantes a cubrir eventuales cargos docentes u horas cátedras curriculares en carácter Interino o Suplente -no directivos- de todos los Niveles de Enseñanza de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" y para entender en las instancias de concurso de titularización cerrado y su evaluación final para aconsejar la titularización de los docentes, como así también entender en todo lo referido a reválida de la titularización de los mismos.

ARTÍCULO 41°.- La Comisión Permanente de Evaluación Docente estará compuesta por:
Miembros permanentes: actuarán en todas las instancias y serán: un Coordinador General y dos Secretarios.

Miembros no permanentes: actuarán en la instancia en que se evalúe a los aspirantes del Área / Departamento/ sector pertinente y serán: un miembro por la Escuela Normal, un miembro por la UNSL y se podrán incorporar asesores temporarios, ad hoc, designados por Rectoría, cuando la Comisión considere necesario la actuación de especialistas.

ARTÍCULO 42°.- Los miembros no permanentes de la Comisión Evaluadora serán:
Por Escuela Normal:

- a. Para Nivel Inicial: un (1) Maestro Titular del Nivel (un Titular y un Suplente)
- b. Para Nivel Primario: un (1) Maestro de Grado Titular (un Titular y un Suplente) y un (1) Maestro Especial Titular (un Titular y un Suplente).
- c. Para horas cátedras y Ayudantes de Clases Prácticas: Coordinador/Jefe/Director del Área de Integración Curricular y/o Coordinador Disciplinar del Área/Departamento a evaluar. En el caso de que no hubiere Coordinador/Director/Jefe, se integrará con un (1) Profesor Titular con una carga horaria de no menos de DOCE (12) horas (un Titular y un Suplente).

Cpde. Anexo I Ord. C.S. N°

40



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

- d. Para cargos de Preceptores: Jefe de Preceptores y Sub Jefe de Preceptores. Si no hubiere uno de esos cargos, un (1) Preceptor Titular.
- e. Para cargos de Bibliotecarios: Jefe de Biblioteca y un (1) Bibliotecario Titular.
- f. Para horas cátedras y cargos de DIAE: Coordinador/Director de DIAE y un integrante del sector con una carga horaria de no menos de DOCE (12) horas titulares.
- g. Los miembros permanentes y no permanentes de la Comisión estarán sujetos a sanciones, en caso de faltas injustificadas a las reuniones o instancias de trabajo notificadas por la Comisión.

Por Universidad Nacional de San Luis:

- a) Un (1) docente Titular y un (1) docente Suplente, que actuará en caso de ausencia del Titular, ambos deben ser efectivos, de la especialidad a evaluar, propuestos por la Facultad pertinente.
- b) Para la evaluación de los cargos de Bibliotecarios: un (1) Bibliotecario Titular y un (1) Suplente, que actuará en caso de ausencia del Titular, ambos deberán certificar no menos de DIEZ (10) años de antigüedad en la función, de la Biblioteca "Antonio Esteban Agüero".

ARTÍCULO 43°.- Podrá asistir a todas las deliberaciones de la Comisión Permanente de Evaluación Docente un Veedor, designado por los gremios docentes reconocidos por la UNSL, a solicitud de los aspirantes. El mismo tendrá voz pero no voto. Por escrito fundamentará las observaciones que considere conveniente, referidas al trámite y desarrollo de las acciones de la Comisión, el cual deberá ser agregado a las Actas correspondientes.

6.1- Del Coordinador General y Secretarios

ARTÍCULO 44°.- El Coordinador General será una autoridad de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" quedando exentos los cargos electivos. A propuesta de Rectoría y con la aprobación del Consejo de Escuela.

ARTÍCULO 45°.- Los cargos de Secretarios serán elegidos por voto directo, secreto y obligatorio del personal docente y por simple mayoría de votos. Siendo un (1) Secretario representante de los Niveles Inicial y Primario y un (1) Secretario representante del Nivel Secundario; con al menos un Suplente respectivamente.

ARTÍCULO 46°.- Rectoría propondrá al Consejo de Escuela el Calendario y la Junta Electoral para dicha elección.

ARTÍCULO 47°.- El Coordinador General y los Secretarios durarán dos (2) años en su función, pudiendo los Secretarios, ser reelegidos por un período más.

ARTÍCULO 48°.- Los miembros que integren la Comisión Permanente de Evaluación Docente podrán ser removidos de su mandato, sólo por la pérdida de su condición activa o por mal desempeño de sus funciones, debiéndose respetar los procedimientos que establece la normativa vigente para la remoción de ambos casos. La misma será efectuada por el Consejo de Escuela.

ARTÍCULO 49°.- Para ser electo Secretario deberá ser Titular y poseer como mínimo QUINCE (15) horas cátedras o un cargo docente en la Escuela Normal, con una antigüedad mínima de CINCO (5) años en la Institución, estar en actividad, no haber sido objeto de//

[Handwritten signature]
Dr. José Roberto Saad
Vice Rector - UNSL
A/C Rectorado RR.N

[Handwritten signature]
Ing. Jorge Raúl Olg
Secretario General
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

///sanciones disciplinarias, debiendo el postulante presentar certificación que así lo demuestre, otorgado por el Departamento de Personal, ante la Junta Electoral.

ARTÍCULO 50°.- Los integrantes permanentes (Coordinador General y Secretarios) no podrán inscribirse en las convocatorias para la cobertura de cargos u horas cátedras interinas/reemplazantes, mientras dure su gestión.

ARTÍCULO 51°.- Para ser elector se requiere: ser docente Titular, Interino o Suplente en la Escuela Normal, estar en actividad y figurar en el padrón correspondiente.

6.2 De la retribución para las funciones de Secretarios.

ARTÍCULO 52°.- Los Secretarios serán retribuidos con 25 horas Cátedras de Nivel Medio con la antigüedad que les corresponda, pudiendo solicitar:

a) El Secretario de Nivel Inicial y Primario deberá solicitar relevo en el cargo que detente.

b) El Secretario de Nivel Medio podrá incrementar horas o solicitar relevo.

Todo ello, dependiendo de la situación de revista que cada uno posea, en el marco de la disposición de incompatibilidades.

ARTÍCULO 53°.- Los miembros no permanentes tendrán duración de DOS años y deberán necesariamente participar de la valoración de antecedentes y coloquios del Área/Departamento/Sector de la especialidad que se evalúe. El desempeño será carga pública.

ARTÍCULO 54°.- El Consejo de Escuela aprobará a los miembros no permanentes. Para tal fin los claustros docentes elevarán las propuestas correspondientes a cada sector.

ARTÍCULO 55°.- De los representantes de la Universidad Nacional de San Luis Esta función será cumplida por los docentes universitarios, según mandatos de Facultad.

6.3- De las funciones de los miembros permanentes de la Comisión Evaluadora:

ARTÍCULO 56°.- El Coordinador General y los Secretarios funcionarán en forma permanente, cumpliendo un crédito horario de VEINTICINCO (25) horas cátedras semanales.

ARTÍCULO 57°.- En caso de ausencia temporal del Coordinador General, el cargo será ocupado por un Secretario (Titular), según acuerdo interno en la Comisión Permanente de Evaluación Docente y las necesidades del caso; el cargo de dicho Secretario lo asumirá su Suplente. Situación que deberá ser informada al Consejo de Escuela.

ARTÍCULO 58°.- En caso de renuncia de alguno de los cargos de Coordinador General o Secretario, deberá informar al Consejo de Escuela su alejamiento del cargo, en un término no mayor a TREINTA (30) días de anticipación.

ARTÍCULO 59°.- Será responsabilidad de los Miembros Permanentes de la Comisión Permanente de Evaluación Docente llevar a cabo todas las acciones para dar el debido cumplimiento al Art. 1° del Anexo I de la presente norma. Para lo cual deberán:

a. Cada DOS años, elevar al Consejo de Escuela el cronograma de inscripciones ordinarias de aspirantes por Área/Departamento/Sector. Dicho cronograma de inscripciones deberá ser exhibida en las distintas carteleras de la Escuela Normal y publicitada en medios virtuales.

Cpde. Anexo I Ord. C.S. N°

40



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

- b. Elaborar la Grilla de categorización y Puntajes de antecedentes informatizada. Grilla que deberá ser aprobada por el Consejo de Escuela.
- c. Fijar al menos dos días por semana para hacer las convocatorias para el acto de ofrecimiento.
- d. Convocar a los Miembros No Permanentes al momento de evaluar a los postulantes del Área/Departamento/Sector pertinente.
- e. Conformar la base de datos de inscriptos y el archivo de las carpetas de antecedentes.
- f. Producir dictamen correspondiente ante cualquier disconformidad de los aspirantes.
- g. Cuando se agotare la Grilla de Categorización y Puntajes en las categorías Docentes, Habilitantes y Supletorios o no existieren inscriptos en el registro de aspirantes, la Comisión propondrá a Rectoría llevar a cabo un llamado extraordinario.
- h. Proponer las designaciones al Consejo de Escuela.
- i. La Comisión Permanente de Evaluación Docente propondrá las mejoras pertinentes a la presente norma en el Consejo de Escuela, con la fundamentación correspondiente.
- j. Llevar adelante el acompañamiento, evaluación continua y finalización del concurso cerrado de titularización. Para lo cual deberá establecer pautas y cronograma de trabajo que deberá notificar a cada uno de los docentes que se encuentren en la etapa final de titularización.
- k. Aconsejar al Consejo de Escuela acerca del proceso de titularización mediante acta fundada.
- l. Llevar adelante el proceso de la evaluación docente cada CUATRO (4) años, conforme lo establecido en la presente disposición.

6.4- De las funciones de los miembros no permanentes de la Comisión Permanente de Evaluación Docente:

ARTÍCULO 60°.- Serán funciones de los Miembros No Permanentes

- a. Participar en la evaluación de carpetas de antecedentes de los aspirantes del Sector/Departamento/Área de su incumbencia.
- b. Disponibilidad en función de los requerimientos de los Miembros Permanentes de la Comisión.
- c. Elaborar la Grilla de Categorización y Puntajes de los docentes que contribuyó a evaluar en forma conjunta con los Miembros Permanentes.
- d. Participar en la evaluación final de los aspirantes a titularización según el Sector/Departamento/Área de su incumbencia.

7. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 61°.- En caso que la Comisión Permanente de Evaluación Docente se encontrara frente a situaciones imprevistas no contempladas en la presente disposición, deberá elevarlas al Consejo de Escuela para su resolución.

ARTÍCULO 62°.- El Consejo de Escuela resolverá situaciones no previstas en la presente, en cualquier instancia de cobertura.

Cpde. Anexo I Ord. C.S. N° **40**


Dr. José Roberto Saad
Vicerrector - UNSL
A/C Rectorado RR N


Ing. Jorge Raúl Dignini
Secretario General
U.N.S.L.



8. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

8.1- De la Comisión Permanente de Evaluación Docente:

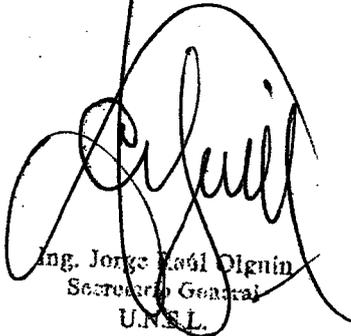
ARTÍCULO 63°.- Puesta en vigencia la presente disposición, Rectoría deberá convocar a elecciones inmediatamente conforme lo establece la presente disposición en el Art. 46° del Anexo I de la presente disposición.

ARTÍCULO 64°.- La Primera Comisión Permanente de Evaluación Docente tendrá a su cargo:

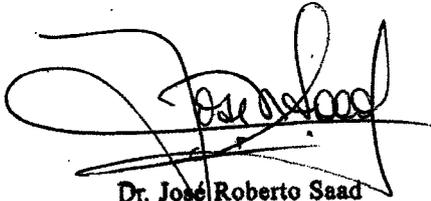
- a) Elaborar el reglamento interno de funcionamiento de la Comisión Evaluadora y la Grilla de Categorización y Puntajes para lo que se tendrá en cuenta la Resolución N° xxxx, los que serán puestos a consideración y aprobación del Consejo de Escuela, conforme a los lineamientos previstos en la presente disposición, en un término no mayor a NOVENTA (90) días corridos, a partir de su designación.
- b) Diseñar y confeccionar la ficha de inscripción e instructivo para la organización de carpetas de antecedentes.
- c) Diseñar la *ficha de valoración personal* que se entregará a cada aspirante, la que deberá ser elevada al Consejo de Escuela para su aprobación.
- d) Elaborar los instrumentos de los Actos de Ofrecimiento.
- e) Elaborar otros instrumentos que sean necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de las tareas encomendadas en la presente disposición.

ARTÍCULO 65°.- Por Mesa de Entradas del Establecimiento se procederá a la devolución de las carpetas de aspirantes inscriptos en convocatorias anteriores a la vigencia de la presente disposición.

ANEXO I ORD. C.S. N° 40



Ing. Jorge Raúl Olguin
Secretario General
UNSL



Dr. José Roberto Saad
Vicerrector - UNSL
A/C Rectorado RR N 1666/17



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

ANEXO II

Regularización de la Planta Docente de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con carácter excepcional y extraordinario que los Docentes Interinos a titularizar que posean en la institución TRES (3) o más conceptos consecutivos superiores o iguales a "MUY BUENO" en los últimos 3 años en horas o función, y una antigüedad mínima de TRES (3) años al 31 de marzo de 2018, con efectiva prestación en el mismo, según beneficie al postulante, conformarán una categoría especial que estará regida por los lineamientos del presente Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que para los docentes comprendidos en el Artículo anterior, se abrirá una convocatoria en la que deberán presentar currículum vitae actualizado con carácter de declaración jurada. Deberán adjuntarse las probanzas correspondientes certificadas. Se exceptúan de la certificación aquellas probanzas emitidas por la ENJPP y la UNSL

ARTÍCULO 3°.- Los docentes incluidos en el Artículo 1° del presente Anexo que no superen la instancia determinada, quedarán comprendidos en el ANEXO I de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Los docentes que titularicen por el presente, quedarán comprendidos en el ANEXO I en lo referido a su permanencia.

ARTÍCULO 5°.- Para llevar a cabo el proceso de titularización complementario el Consejo de Escuela conformará las Comisiones de la siguiente manera:

- a. Nivel Inicial y Primario: Sub regente, UN (1) Maestro de Nivel Inicial titular, UN (1) Maestro de Grado de Primaria titular, UN (1) Maestro Especial titular y UN (1) docente universitario efectivo de la especialidad.
- b. Maestros Especiales Integradores: UNA (1) autoridad de la Escuela Normal, UN (1) integrante de DIAE titular, UN (1) docente de la Escuela Normal de cada nivel en que se esté desempeñando el postulante al momento de la titularización y UN (1) docente de la UNSL efectivo de la especialidad.
- c. Profesores, Ayudantes de Clases Prácticas: UNA (1) autoridad del nivel, que participará permanentemente, UN (1) Profesor Titular de la Escuela Normal de cada área de conocimiento y UN (1) docente universitario efectivo de cada especialidad, que participarán al momento de evaluar a los docentes del área correspondiente.
- d. Preceptores: UNA (1) autoridad de la Escuela Normal, Jefe de Preceptores, UN (1) Preceptor titular y UN (1) docente titular del nivel que corresponda al cargo motivo del concurso.
- e. Bibliotecarios: UNA (1) autoridad de la Escuela Normal, Jefe de Biblioteca, UN (1) bibliotecario titular y UN (1) Bibliotecario titular o efectivo de la UNSL.
- f. DIAE: UNA (1) autoridad de la Escuela Normal, UN (1) integrante de DIAE titular y UN (1) docente de la UNSL efectivo de la especialidad a evaluar, quien participará sólo al momento de evaluar a los aspirantes de su especialidad.

ARTÍCULO 6°.- Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de aprobada la convocatoria por el Consejo Superior, la Rectoría de la Escuela Normal deberá declarar abierta la inscripción por el término de QUINCE (15) días hábiles.

Cpde. Anexo II Ord. C.S. N° **40**

Ing. Jorge Raúl Cignin
Secretario General
U.N.S.L.

Dr. José Roberto Saad
Vice Rector - UNSL
A/C Rectorado



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

ARTÍCULO 7°.- Rectoría tomará los recaudos necesarios para dar amplia difusión a la convocatoria dentro de la Institución.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que para la evaluación podrá estar presente un veedor representante del gremio docente, a requerimiento del aspirante.

ARTÍCULO 9°.- Las Comisiones Asesoras cumplirán las siguientes funciones:

- a) Analizar los curriculum vitae;
- b) si lo cree necesario, podrá convocar al aspirante y/o solicitar las probanzas originales;
- c) aconsejar acerca de la conveniencia de su titularización, mediante acta fundada;
- d) Recomendar, en los casos que corresponda, la necesidad de formación específica relacionada al cargo/horas y/o función en cuestión.

ARTÍCULO 10°.- Las Comisiones Asesoras deberán expedirse en un término inferior a los SESENTA (60) días corridos a partir de la recepción de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 11°.- Los postulantes podrán recusar a cualquiera de los miembros de la Comisión Asesora con causa fundada, dentro de los CINCO (5) días posteriores al cierre de la inscripción, situación que deberá ser resuelta por el Consejo de Escuela.

ARTÍCULO 12°.- Lo aconsejado por la Comisión Asesora será dado a conocer al interesado quien dispondrá de CINCO (5) días hábiles desde su notificación para expresar por escrito y en forma fundada su disconformidad ante el Consejo de Escuela. La omisión de esta instancia se interpretará como aceptación por parte del interesado.

ARTÍCULO 13°.- El Consejo de Escuela tratará el despacho de la Comisión Asesora y las impugnaciones interpuestas, si las hubiere. Cumplida esta instancia elevará al Consejo Superior la propuesta que corresponda.

ARTÍCULO 14°.- El Consejo Superior, por Resolución fundada, podrá:

- a. Aceptar la propuesta del Consejo de Escuela.
- b. Solicitar al Consejo de Escuela las aclaraciones que estime necesarias.
- c. Anular el concurso por defectos formales en la tramitación administrativa del mismo.

ARTÍCULO 15°.- La Escuela Normal promoverá que los docentes Interinos que sean titularizados por la presente norma y posean cargos de menor jerarquía con licencia, los liberen "en un plazo de hasta TRES (3) meses" a fin de propiciar la movilidad y estabilidad a los docentes reemplazantes que los ocupan.

ARTÍCULO 16°.- Los docentes comprendidos en el artículo precedente cambiarán de situación de revista si cuentan con los requisitos determinados por la normativa vigente.

ARTÍCULO 17°.- Los docentes que cambien de carácter (Reemplazante e Interino) conforme a los Artículos 15° y 16° de la presente norma podrán acceder a la titularización con los criterios establecidos en el Artículo 1° de la presente, en la categoría que corresponda.

ARTÍCULO 18°.- Quedan excluidos de los beneficios de la presente disposición los docentes que posean horas/cargos en las siguientes actividades: Maestro de Taller, Coordinadores de Área de Integración Curricular y Disciplinar, Horas Institucionales y/o de labor pedagógica, Espacio Curricular Flexible, Co-programáticas, Consejerías de Cursos y todo otro espacio curricular o extracurricular temporario.

ARTÍCULO 19°.- Cualquier situación no contemplada en el presente será resuelta y decidida mediante acta fundada, por las comisiones intervinientes.

ANEXO II ORD. C.S. N°

40
Ingeniero Jorge A. Basso
Secretario General
UNSL

Dr. José Roberto Saad
Vice Rector - UNSL
A/C Rectorado RR N 1666/17

CONADU

Federación Nacional de Docentes,
Investigadores y Creadores Universitarios

ETA
central de trabajadores de la argentina

Nomenclador

27 y 28 Octubre - Mendoza

31 Octubre - Tucumán

Nomenclador Preuniversitario: Aplicación, Revisión e Incompatibilidades

En el año 2005 los docentes de las escuelas preuniversitarias comenzamos a discutir un nomenclador único de nuestra actividad. Esto se dio como consecuencia de una gran huelga nacional de docentes universitarios y preuniversitarios, en la que conseguimos, entre otras cosas, el blanqueo de todas las cifras que componen el salario. Hasta ese momento, los docentes con el mismo cargo teníamos salarios diferentes a nivel nacional.

El Convenio Colectivo de Trabajo contiene, en el anexo de preuniversitarios, el detalle de las distintas categorías docentes, sus funciones y los índices salariales correspondientes. Sin embargo, podemos observar algunas cuestiones para debatir y por lo tanto, para corregir:

- 1- Los cargos que figuran en el CCT no se cumplen para la totalidad de las escuelas y existen cargos que son propios de cada institución y no están contemplados en el CCT, lo que lleva a que haya equiparación salarial con diferentes criterios entre distintas instituciones. Esto es debido a la no aplicación del CCT en algunas universidades nacionales (por ejemplo, UBA) y/o acuerdos paritarios particulares por debajo de lo contemplado en el CCT que conducen a que no se aplique el nomenclador de los pre, y que existan cargos por fuera del mismo.
- 2- El nomenclador que figura en el CCT muestra una diferenciación salarial por cargo y cantidad de horas trabajadas que desequilibra la relación tiempo-salario entre los mismos trabajadores. Por lo tanto, cualquier aumento salarial produce una diferencia y un impacto en el bolsillo de los trabajadores muy distinto.

Por ejemplo, el índice de maestro de grado (20 hs. reloj) es 0,66. Es decir, con mayor cantidad horas de las que trabaja un profesor de media (10 hs. reloj), percibe un salario más bajo. El profesor de terciario (8 hs. reloj), índice 1,25 percibe un salario mayor que el profesor de media (índice 1, con 10 hs. reloj) y que el maestro, por menor cantidad de horas trabajadas.

Puede pensarse que esta diferencia está dada por las funciones propias de cada cargo. En este sentido, el maestro está 0,44 abajo del profesor de media, aun cuando las funciones son prácticamente las mismas y otro tanto ocurre con el profesor de superior. Este último, está 0,2 por encima del profesor de media y casi el 0,70 por encima del maestro. Cuando leemos en el Convenio Colectivo de Trabajo, las funciones y responsabilidades asignadas a los tres cargos, son prácticamente las mismas. Ergo, si las funciones son las mismas, ¿en qué radica la diferenciación salarial? Esta diferenciación entre los cargos docentes sólo sería de orden cuantitativa, sobre todo, porque algunas de las funciones docentes aún no se encuadran en el nomenclador.

Secretaría de Niveles Preuniversitarios

Hay cargos sub-valorados y funciones no reconocidas en diferentes categorías docentes. Es imperioso dar un debate en relación a las funciones asignadas y que se cumplen en cada categoría y al mismo tiempo redefinir los valores del nomenclador respetando las funciones que se llevan a cabo.

- 3- Por último, incorporamos a esta discusión el problema del Fonid (Fondo de incentivo docente) ya que es parte de nuestro salario. Durante el último año, se ha profundizado el retraso en el pago del mismo en varios tramos. En algunas universidades nacionales se abonó con fondos propios por la exigencia de los docentes y las asociaciones de base de la CONADU HISTÓRICA que llevaron el reclamo adelante. Esto muestra, una vez más, una diferenciación salarial entre aquellos que pudieron cobrarlo y aquellos que no. Si el incentivo fuera parte del salario básico, no podría haber demora alguna en su pago.

En un contexto nacional donde el gobierno y las patronales ponen en cuestión la existencia de paritarias nacionales dentro del ámbito estatal y privado, apuntando a llevar las negociaciones sindicales al modelo “por empresa”; donde además se quiere avanzar sobre los derechos consagrados en los Convenios Colectivos de Trabajo; es muy importante dar la lucha para avanzar por nuestros derechos.

Así como los docentes nos organizamos para conquistar el CCT y el nomenclador, nuevamente tenemos el desafío de llevar adelante una equiparación salarial que no fragmente nuestra paritaria, y consecuentemente, la lucha por alcanzar la paridad.

Conclusiones

Nomenclador Preuniversitario.

Aplicación, Revisión e incompatibilidades

La comisión se inicia con una caracterización general de los problemas que presenta el actual nomenclador del Convenio Colectivo de Trabajo volcados en el documento original (copiamos debajo de las resoluciones) y sumando situaciones particulares que se presentan en las diferentes escuelas/colegios de las Universidades Nacionales. Entendemos que el debate y las resoluciones que se desprenden de él son un insumo para que la federación (Conaduh) pueda elaborar un planteo que contemple las necesidades de los docentes de las escuelas preuniversitarias al momento de discutir la revisión y aplicación del CCT. Siempre partiendo de la base de que exigimos la aplicación plena del Convenio Colectivo de Trabajo nacional.

Conclusiones:

- Sobre el nomenclador: Revisar los índices de los diferentes cargos, puesto que, a lo largo del debate se han registrado varias desigualdades entre cargos que comparten las mismas funciones. Uno de estos ejemplos lo podemos encontrar entre los cargos de maestro, profesor de media y profesor de superior. Los primeros, con las mismas funciones que el resto, trabaja más hs y se le paga el salario con el índice más bajo. Maestro: 25 hs reloj- índice 0,66, profesor de media 10 hs reloj - índice 1, profesor de superior 8 hs reloj - índice 1,25. El objetivo es volver a una unificación con el mismo índice para evitar diferencias entre los salarios básicos y lógicamente, la fragmentación en el reclamo. Por otro parte, sumar cargos que no existen en el Convenio y/o homologarlo con algún cargo similar y de esta manera garantizar el derecho de los compañeros.
- Sobre el régimen de incompatibilidades: Unificar el régimen de incompatibilidad basado en el convenio de 50 hs reloj. Nunca en detrimento del docente si existiera un reglamento que mejore el del convenio.
- Sobre Fonid: Teniendo en cuenta las irregularidades en su pago, sostenemos que debe ser incorporado al básico. Hasta su incorporación pago de este suplemento en negro conjuntamente con el salario y haciendo constar este ítem en el recibo de haberes de cada trabajador de todas las Universidades Nacionales.

CONADU

Federación Nacional de Docentes,
Investigadores y Creadores Universitarios

ETA
central de trabajadores de la argentina

Debate

Políticas Educativas

27 y 28 Octubre - Mendoza

31 Octubre - Tucumán

La Política Educativa para las Escuelas Preuniversitarias. Año 2017

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 fue sancionada el 14 de diciembre del 2006. A partir de la misma, el conjunto de la docencia argentina se vio inmersa en una serie de continuidades y rupturas con respecto a los lineamientos educativos que inició el Menemismo.

Por un lado se diversificaron las formas de gestión, ampliando la subsidiariedad del Estado y se tergiversó el sentido de lo público. Pero, por otro lado, se instaló la obligatoriedad del Secundario entre otras cosas.

Es necesario poner sobre la mesa de discusión algunos puntos centrales, ya que dichos lineamientos han afectado el sentido que tiene la escuela para el conjunto de los trabajadores.

Por otro lado, el avance de ciertas “alternativas pedagógicas” que atentan contra la tarea docente nos lleva a la necesidad de “poner en valor” el trabajo de enseñar. A su vez la próxima paritaria docente, nos encontrará frente a una maquinaria mediática que intentará como siempre, denostar el sentido de nuestro trabajo para justificar el ajuste.

Algunas primeras líneas para pensar de manera conjunta pueden ser:

- Los contenidos escolares,
- El espacio institucional, y
- El valor de lo público en este momento histórico.

Los contenidos escolares: La definición de ¿Qué enseñamos en las escuelas? ha sido siempre un punto en tensión. Si bien parece ser un tema poco relevante, es en realidad el epicentro de la herramienta más importante que tenemos como trabajadores de la educación. Basta con finalizar un plan de lucha y querer socializar con los estudiantes todo lo que se ha luchado, para ver como muchos sectores se oponen a que hablemos de ciertos temas en las clases. Incluso la cantidad de días de clases que muchos Rectorados exigen “devolver” luego de los paros.

El espacio institucional: en este punto quisiéramos marcar la importancia que tiene el ejercicio de la ciudadanía Universitaria para los colegios preuniversitarios. Sin embargo algunos de los puntos que es necesario discutir, es el ejercicio del Co-Gobierno por parte de los compañeros de trabajo. ¿Cómo pensar en el ejercicio de la ciudadanía a la par de Rectores que actúan como patrones? ¿Cómo mantener la independencia de los sindicatos de los vínculos que se construyan entre los Rectores de las Escuelas y las Universidades?

Secretaria de Niveles Preuniversitarios

El valor de lo público: Si bien en los últimos años el sentido de lo Público se ha vuelto más un slogan que una reivindicación en sí misma, es necesario ante la ofensiva actual de los modelos privatizadores, re construir cual es el valor que tiene la escuela pública para los trabajadores. ¿Cómo compartimos con nuestros estudiantes el sentido de lo público en un contexto de lucha? ¿Y también cómo lo hacemos cuando ya no transitamos una coyuntura de lucha?

Estos son algunos de los puntos que hemos querido acercar para pensar de manera colectiva con la convicción de que la Escuela Pública es un bastión para construir un mundo más justo.

Principales corrientes filosófico-políticas que influyeron en la conformación del sistema educativo

	CONSERVADURISMO	LIBERALISMO	SOCIALISMO
Origen	Reacción frente a la Revolución Francesa de 1789 y lo que representaba el Iluminismo y el racionalismo individualista. Principal exponente: Edmund Burke (1729-1797).	Se expresa en la Primera Constitución de los Estados Unidos (1787) Revolución Francesa (1789)	Revolución industrial y condiciones de vida trabajadores
Sociedad	Es considerada como un todo orgánico, como un organismo vivo, dentro del cual están los individuos. Si una parte no funciona, entonces el cuerpo tampoco. Por eso la armonía es necesaria y el conflicto es negativo, es un desequilibrio. El individuo existe en tanto pertenece a un grupo, y los grupos tienen distintas funciones asignadas en la sociedad. Las diferencias sociales (no desigualdades) son naturales, vienen dadas por la tradición y la propiedad. Considera a la naturaleza humana inmodificable por la acción práctica porque basa sus raíces en una realidad extrahumana (la voluntad divina).	Conformada por individuos, esencialmente libres, que han decidido agruparse para garantizar sus derechos naturales (concepción contractualista de la sociedad). Todos los seres humanos tienen derechos fundamentales que el Estado debe garantizar. Los individuos delegan parte de su poder a un ente superior (el Estado) por contrato social. El conflicto tiene un papel importante, es beneficioso en la medida que promueve el avance a través de la competencia entre individuos para la obtención del bien común.	Las sociedades no están pensadas en abstracto, son sociedades históricas, concretas. Compuesta por distintas clases sociales (en el capitalismo). Las distintas clases sociales son antagónicas entre sí porque sus intereses son contrapuestos. Se definen por la propiedad de los medios de producción. El conflicto es el motor de la historia (Marx: "La historia de la humanidad es la historia de la lucha de clases") por eso la sociedad nunca es estática.
Estado	Se ocupa de la dirección de la sociedad. Su función es asegurar que cada uno de los órganos de la sociedad cumpla con el papel que le corresponde. Por eso, las organizaciones intermedias (familia, iglesia, escuela, ONGs, corporaciones, etc.) tienen un papel central. El Estado ejerce funciones básicas entre los grupos: garantizar la paz (armonía social), el orden (reprimir los conflictos) y la propiedad. El Estado tiene un poder fuerte pero administración descentralizada. Papel subsidiario: favorece y complementa la iniciativa privada y de la Iglesia.	Tiene que garantizar que se cumplan y respeten los derechos fundamentales de todo ser humano: derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad y a la felicidad. El Estado tiene poder y atribuciones limitados. El Estado es mínimo, es visto como un "mal necesario" para garantizar el ejercicio de la libertad. Rol subsidiario del Estado: interviene sólo cuando la iniciativa privada no está presente.	Función del Estado socialista: distribución de bienes y poder. Clases sociales: sujetos políticos colectivos que van a tener una función esencial en la constitución del Estado socialista. Estos sujetos (no vienen dados por la naturaleza ni la tradición) sino que se construyen en la práctica social. Rol principal.
Principios	<u>Propiedad</u> : el origen del	<u>Propiedad</u> : como derecho	<u>Igualdad</u> : No solo de

	<p>poder es la posesión de bienes.</p> <p><u>Autoridad:</u> Tiene 4 funciones básicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * coordinar los distintos grupos (las organizaciones intermedias) * subordinar los intereses individuales al interés general (el bien común) * delegar parte del poder del Estado en las organizaciones intermedias * promover la participación de los distintos grupos (para garantizar el funcionamiento del cuerpo social) <p><u>Tradicición:</u> el cambio es visto como algo negativo y peligroso.</p> <p><u>Libertad:</u> subordinada a la autoridad y a la tradición. Si la libertad no está dentro de estos límites se produce conflicto, anarquía, disolución social.</p>	<p>natural, pero el Estado no interviene, es parte del libre juego (del mercado)</p> <p><u>Igualdad:</u> es limitada, es igualdad de derechos, igualdad ante la ley, igualdad de oportunidades pero no garantía de ello.</p> <p><u>Libertad:</u> todos somos libres y, en el marco de esa libertad, somos iguales. Cada uno es libre de hacer lo que quiere. De esa libertad individual va a salir el bien común (la sumatoria del ejercicio de la libertad individual es la felicidad).</p>	<p>oportunidades y de derechos sino garantía de ello. Centra su crítica en la idea de propiedad privada porque es el origen de todas las desigualdades.</p> <p><u>Libertad:</u> Se plantea un estado de libertad absoluto pero basado en la igualdad, donde estén erradicadas todas las formas de propiedad.</p> <p>El derecho a la propiedad tiene que estar limitado, los recursos económicos deben estar bajo el control de las clases trabajadoras, la acción del Estado debe estar dirigida a promover la igualdad social (no solamente jurídica y política)</p>
Democracia	<p>Conservadurismo y democracia son incompatibles, porque la democracia tiende al igualitarismo que llevaría a un despotismo demagógico. Por ello, proponen gobierno fuerte y una administración descentralizada para que los grupos tengan un control más directo del Estado.</p>	<p>Entendida como procedimiento para la elección de representantes, como forma de gobierno, no como contenido (posibilidad de participación en la toma de decisiones).</p>	<p>Entendida como contenido y no sólo como mecanismo. Mayores niveles de democratización garantizarán mayores niveles de poder económico y político.</p>
Educación	<p>Es una prerrogativa de los grupos intermedios de la sociedad, no del Estado. La formación del individuo se tiene que dar dentro de estas organizaciones intermedias. Ejemplo: el derecho a educar es responsabilidad de la familia como derecho natural y de la iglesia como derecho sobrenatural. El Estado debe garantizar en sus leyes este derecho anterior de las familias. La educación tiene que responder a la formación de individuos aptos para esa sociedad y va a ser diferenciada según el lugar que vaya a ocupar dentro de ella.</p>	<p>Responsabilidad individual, no del Estado, cada uno tiene la responsabilidad de educarse.</p>	<p>Entendida como derecho social y, por lo tanto, a cargo del Estado.</p>

BIBLIOGRAFÍA

Norberto Bobbio y Mateucci, "Diccionario de Política". Ver los artículos que corresponden a cada corriente.

Milton y Rose Friedman, "Libertad de elegir". Es el "padre" del neoliberalismo en educación. Ver capítulo.

Sara Morgenstern de Finkel, "Crisis de acumulación y Nueva Derecha en educación". Fue un artículo básico para entender cómo se articulan el conservadurismo y el liberalismo a partir de la década de 1970.

Síntesis

Plan Maestr@

El Gobierno Nacional presentó el Plan Maestr@. Se lo promociona como una marca registrada que tiene metas y objetivos para mejorar la educación en 10 años. Pero lo debemos difundir, poner en debate y resistir PORQUE:

1. Es un **ANTEPROYECTO DE LEY** que de aprobarse podría entrar en contradicción con otras leyes: Ley de financiamiento educativo, Estatuto del Docente, entre otras.
2. **NO PROPONE UNA PARTICIPACION REAL DE DOCENTES, ESTUDIANTES, FAMILIAS, DIRECTIVOS.** La participación programada es una pestaña para realizar aportes virtuales (i¿?!).
3. **EXISTE UNA INCOHERENCIA ENTRE EL DIAGNÓSTICO, LOS PROBLEMAS Y LAS PROPUESTAS:** ponen el peso de los cambios educativos en los docentes y los directivos y en la institución; lo cual manifiesta la decisión de control, lejos de la solución de los reales problemas socioeducativos.
4. **ELIMINA LAS VARIABLES SOCIO-ECONÓMICAS** como factor explicativo central de los resultados educativos, adjudicándolo entonces a los méritos individuales y al desempeño docente dentro del aula.
5. **LOS SUPUESTOS TEÓRICOS** ligados al mantenimiento del orden social se hallan muy alejados de los enfoques socio-críticos necesarios para abordar la relación dinámica y contradictoria entre sociedad – educación, incorporando la naturaleza política de la educación, y la relación entre los procesos políticos, económicos y educativos.
6. **ES UN GIRO TEÓRICO Y RETÓRICO NEOLIBERAL,** caminos recorridos hace muy poco y que dejaron al descubierto resultados de profundización de la desigualdad social y educativa.
7. **EN LO SALARIAL** se elimina el supuesto piso, instalando en la práctica un **TECHO SALARIAL**, difícil de levantar, y condiciona los presupuestos educativos. La imposición del techo se hace bajo el eufemismo y la racionalidad tecnocrática de una fórmula.
8. Elimina de su retórica el concepto de **ACUERDO PARITARIO** y solamente deja acuerdos, diluyendo la distancia jurídica entre estos dos

términos y eliminando la participación sindical. Debe aclararse que sólo los acuerdos paritarios tienen fuerza de ley para las partes.

9. En lo **UNIVERSITARIO**, sostiene figuras del neoliberalismo como la Ley de Educación Superior y la CONEAU, y se registra mayor injerencia del Ejecutivo.

10. **NO LEGISLA SOBRE LAS ESCUELAS PRIVADAS.** ¿Será bajo el supuesto de su excelencia?

TENEMOS RAZONES PARA DECIR QUE NO AL PLAN MAESTRO

Porque, lejos de “caer en la educación pública”, crecimos, nos formamos y trabajamos en ella.

- Porque descreemos que de la crisis educativa nos salven desde arriba.
- Porque, desde las escuelas, las universidades y sus sujetos individuales y colectivos, vamos a defenderla, pero con más democracia y participación.

Mendoza, 31 de mayo 2017
Síntesis del artículo “Como decíamos ayer”. El giro neoliberal de la política educativa.
Autora: M. Cristina Romagnoli (Docente Investigadora de la Facultad de Educación, UNCUYO).

“Como decíamos ayer”. El giro neoliberal de la política educativa.

El Gobierno Nacional presentó recientemente el denominado Plan Maestr@. Según se indica, se trata de un anteproyecto de ley que define 21 áreas prioritarias de acción agrupadas en 6 dimensiones estratégicas con objetivos pautados hasta 2026, con una evaluación intermedia en el 2021. Se plantean 108 metas, de las cuales hay 13 que define como “prioritarias”. El proyecto de reforma educativa del Poder Ejecutivo llegó por los medios de comunicación y las redes sociales, habilitando una plataforma web para que los ciudadanos “puedan contribuir” a la elaboración del Plan Maestro (PM). Solo con un click en una pestaña podemos aportar y un técnico especialista luego procederá a incorporar al proyecto de ley. ¿Cuáles aportes seleccionará?; ¿con qué criterios? Son preguntas, al ciberespacio, sin respuestas porque no está prevista la devolución o el diálogo.

Coincidimos en el estado de crisis de la educación argentina planteadas en el PM., en las duras cifras que lo expresan, pero no en el diagnóstico de sus causas, ni en las propuestas para resolver. También discrepamos en los marcos teóricos orientativos, en las políticas sugeridas, y en los modos de participación que nos hacen retrotraer a los ‘90. Porque, lejos de “caer en la educación pública”, crecimos, nos formamos y trabajamos en ella. Porque descreemos que de la crisis educativa nos salven desde arriba. Vamos a defenderla, pero con más democracia y participación. Desde las escuelas, las universidades y sus sujetos individuales y colectivos.

Realizamos estos apuntes de trabajo con el objetivo de poner en debate este PM, para lo cual planteamos un breve análisis crítico de algunos ítems que consideramos relevantes:

1. El título “Plan maestr@” induce a pensar en una **marca registrada** (que muta y pretende anular la cuestión de género que tiene implícita el uso de @ y la transforma en una marca de negocios) del ambiente empresarial, efectista. Su presentación por los medios y las redes ratifica esta línea de pensamiento. Pero no debemos confundirnos, se trata de **un anteproyecto de ley** que de aprobarse podría entrar en contradicción con otras leyes: Ley de financiamiento educativo, Estatuto del Docente, entre otras. Por ejemplo: plantea que habría dos sistemas para la carrera docente, marcando un cambio en el Estatuto del Docente. Afirmamos que es una propuesta que muestra y oculta a la vez.

Muestra metas a modo de propaganda política utilizando técnicas de marketing (“vamos a aumentar en ...”) sin avanzar en la propuesta pedagógica, ni en el financiamiento concreto que se requiere; y pasa al juego de luces y sombras su identidad: la de ser un anteproyecto de ley.

2. Tenemos un **régimen político democrático**, pero se trata de una forma de democracia **delegativa** porque si bien la fuente es el voto popular, es *delegativa* porque supone que los ciudadanos delegan su voluntad mediante el voto, el cual luego se transforma en una especie de cheque en blanco para que los representantes y “desde arriba” hagan y negocien lo que evalúen mejor, reduciendo a su mínima expresión las mediaciones y debates propias de una república democrática. Lejos de la necesaria **democracia participativa** que requeriría el tratamiento de un tema como la crisis de la educación pública y privada en todos sus niveles.

En la Argentina que recupera la democracia, se convocó al Congreso Pedagógico (1984) en el cual se avanzó en poner en debate a toda la sociedad aunque con gran ruido y pocas concreciones; pero después el formato cambió al plantearse “las consultas académicas” sobre las leyes educativas de los 90 (LFE, LES), las que terminaban en sólo listados de participantes (sin incorporación de aportes) en un “como si”, mientras un grupo de “expertos” llevaban adelante la confección de las mismas en el marco de las políticas y la

ideología dominante. El avance de la tecnología hace que la estrella, hoy, sea la web, el nuevo “ágora” que concentra las voces de los ciudadanos. Y lo que encontramos, como **participación programada, es una pestaña para la participación virtual (¡¿?!)** Una participación que no sabemos cómo ni con qué criterios se va a procesar. Solo sabemos que un grupo de técnicos va a incorporar las colaboraciones recibidas en una matriz prefijada y tendremos la ley exprés.

Contrariamente, consideramos que este estatuto de anteproyecto de ley debería poner en debate a toda la sociedad, a los docentes, personal de apoyo, a las familias, a los estudiantes, directivos de todos los niveles del sistema educativo.

3. **Diagnóstico y alternativas.** Presenta un diagnóstico, desarrollado a lo largo de los capítulos, brindando una serie de porcentajes de analfabetismo, calidad educativa, cobertura de la secundaria, desigualdades sociales y educativas, segmentación en los institutos de formación docente, falta de conectividad..... **Problemas en general que tiene que ver con un sistema educativo que lleva la huella de la desigualdad social y territorial y muestra la fragmentación institucional en que se encuentra.** Se para desde un grupo de investigaciones y concluye: *“Desde hace años, la evidencia ha venido demostrando que la calidad de los aprendizajes está fuertemente condicionada por la calidad de la enseñanza y de la gestión escolar, una vez despejadas las variables socioeconómicas* (Barber y otros, 2008). *En este sentido, se suele sostener que un estudiante es tan bueno como lo es su maestro”.* Se agrega respecto a la formación docente: *“Las investigaciones disponibles muestran que América Latina no atrae, como candidatos a la formación docente, a los individuos altamente calificados que necesita para conformar sistemas educativos con altos resultados, particularmente en sectores vulnerables de la población, a fin de romper con los determinismos sociales de los resultados de aprendizaje. En general, los parámetros de ingreso en los programas de educación docente no tienden a ser exigentes (Bruns y otros, 2015; Veleda)”* (El subrayado es nuestro).

Seamos claros: un punto es el diagnóstico y los problemas; y otro, las propuestas que van a poner el peso de los cambios educativos en los docentes y los directivos fundamentalmente.

4. Profundicemos en el punto 3 y revisemos algunos **supuestos teóricos** de esta propuesta. Los autores coinciden que la variable socioeconómica es condicionante, no obstante, eliminando estas variables, ubicamos a los docentes, directivos y la gestión escolar en el centro. **En un golpe de imprenta y por carácter transitivo quedan los docentes y directivos en el centro de la escena.** Desde ahí la reificación avanza con programas de evaluación estandarizados para generar información y lograr la mejora de la calidad educativa. Los programas de evaluación estandarizados hacen abstracción de las condiciones reales en que se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje; es decir, que se ignoran las variables socioeconómicas, las ubicaciones territoriales segmentadas, las configuraciones culturales sectoriales, ámbitos escolares, etc. Al comparar resultados no ponderados por las condiciones reales, el orden cuantitativo y cualitativo parece resultado de capacidades naturales o méritos individuales; y las responsabilidades recaen en los maestros. Incluso un derecho constitucional como el paro se lo reviste de factor que obstaculiza una meta aparentemente correcta: incrementar a 200 los días de clase.

El Ministro Bullrich en su estadía en Mendoza, en el mes de mayo, resaltó en varias oportunidades el logro que tuvo el gobierno provincial con la implementación del ítem aula, con la mira puesta en un objetivo único: que los docentes no falten. En una operación ideológica de confusión se dio por sentado que los

docentes solo faltan por razones infundadas o falsas, nada se dice (menos aún se hace) para garantizar las condiciones materiales para que los docentes no enfermen.

4.1 Repasando teorías e investigaciones: Entendemos que se reeditan las lecturas dicotómicas y simplistas de los '90, que analizaban la realidad escolar influida por **Factores endógenos y exógenos**. Con el planteo que sobre los exógenos no se puede trabajar porque nos exceden, plantea focalizarse en los endógenos. Vemos aquí un referente ineludible del párrafo subrayado en el punto 3. En las investigaciones realizadas en la FED a principio de los '90 poníamos en debate estas concepciones muy a la moda. Desde nuestro marco teórico entendíamos que no se trataba de un afuera o adentro, sino del atravesamiento de los procesos sociales en las instituciones. Y mientras se debatía *la calidad* (para los que quedaban en el sistema educativo o para constatar lo obvio), nosotros poníamos en el debate *el fracaso escolar*, preguntándonos si se trataba de un problema antiguo o un tema candente. Muy sintéticamente podríamos decir que los resultados mostraron que *“las variables que expresan las condiciones de vida preexistentes a los niños la escolaridad y la ocupación de los padres, aparecen como condición de reproducción, anticipando el recorrido escolar de los alumnos. La acción de la institución escolar, independientemente de sus estrategias, no alcanza para revertir la tendencia predominante marcada por las condiciones de vida”* (negritas mías).

Otro ejemplo puede ayudarnos a profundizar estos temas del afuera o adentro y su posibilidad de eliminación. Un alumno de secundario de sectores populares inscripto en el territorio difícilmente pueda mantenerse en el sistema educativo sin realizar changas, lo que va a dificultar su permanencia y egreso del sistema educativo en la edad teórica prevista. Lo mismo que una docente jefa de hogar que requiere de dos trabajos para poder tener un salario que cubra la canasta familiar no tiene el tiempo necesario para planificar, corregir, estar en reuniones debatiendo las mejores estrategias pedagógicas. Las escuelas tampoco son ajenas a esta situación, porque cuando llueve o cae piedra, sopla el viento zonda o simplemente falta gas, luz o el agua, seguramente son las escuelas que atienden a sectores populares, tanto urbanos como rurales, las que sufrirán las consecuencias *sociales* de estos eventos *naturales*. En la otra punta de las clases sociales, la distribución de tiempos para los estudiantes, el lugar territorial social y educativo que ocupan, ciertamente les garantiza el derecho de enseñanza - aprendizaje sin mayores inconvenientes.

Queremos mostrar que se podrían eliminar los condicionantes socio-económicos de un texto y de una política; pero no se los puede eliminar de la vida escolar de las instituciones educativas y de sus sujetos.

4.2 Otro tema problema es la fragmentación educativa, producida en las últimas décadas, marcada en los diagnósticos del PM, visualizando cómo conviven las desigualdades educativas con las desigualdades sociales y territoriales. En nuestros trabajos de investigación, desde la FED, fuimos acompañando a las familias de distintos sectores sociales “de la casa a la escuela” y relevamos cómo estos fragmentos se fueron conformando entre las familias, las escuelas y un Estado que dejaba que los caminos se multipliquen. Revisar los mecanismos de discriminación/selección de poblaciones y las instituciones educativas antes que obviarlos lleva a entender mejor la posibilidad de cambios en educación.

Este tema tampoco es resuelto en el PM, solo se enuncia como un dado que está presente en nuestra realidad educativa, el paisaje con el cual nos encontramos. Lo que hallamos es una apuesta a los factores endógenos, planteando metas cuantitativas para que todos estén “escolarizados”, incluidos en las instituciones, pruebas de calidad y acreditaciones.

4.3 En las últimas décadas el Estado descargó responsabilidades a las familias y a las instituciones escolares. Los resultados mostraban los cambios y conformaciones diferentes de escuelas públicas y privadas. Y cuando la desigualdad se profundizaba junto a la polarización social, las escuelas y universidades redoblaban su oferta multiplicándose para atraer a más estudiantes. Las políticas educativas y las políticas sociales, con componente educativo, acompañaron estos procesos. **La resultante es un sistema educativo desigual y jerarquizado en el que las familias buscan y encuentran según su capital económico social y cultural. Vemos al Estado, el mercado, las familias, las políticas y sistema educativo reinventarse continuamente en línea con la desigualdad.**

El PM se queda con el emergente, con la existencia de los fragmentos, y pone metas para que los docentes y alumnos cumplan con los días de clases y pruebas de calidad, acreditaciones y nuevos roles para los directivos.

4.4 La sociedad que supone este PM (sin mencionarla, porque considera que es la única manera teórica posible) es la sociedad post industrial, racional y democrática, la sociedad del conocimiento sostenida desde los enfoques funcionalistas. La educación es considerada “la base objetiva” en la que se asienta la movilidad social y es la dadora de méritos por excelencia. Sus presupuestos son la igualdad de oportunidades y la educación única por la que pasarían todos los estudiantes. Se ubica específicamente dentro de las teorías tecno-economicistas y, más precisamente, del *Capital humano*, que relacionan el crecimiento en educación con el progreso económico social e individual. Aunque las propias cifras que muestra el PM contradigan sus afirmaciones. Cuando se producen problemas en el subsistema educativo, desde estos supuestos se trata de “corregir las disfunciones”. Por ejemplo colocando metas en pos de mantener el orden social tal cual está, sin cuestionar la estructura social ni el sistema educativo.

Es decir, muy lejos de los enfoques socio-críticos, los que en un amplio abanico desde las teorías de la reproducción hasta las de la resistencia, abordan la relación dinámica y contradictoria entre sociedad – educación, incorporando al análisis la naturaleza política de la educación, y la relación entre los procesos políticos, económicos y educativos.

4.5 Nos detendremos en la tecnología. En línea con lo expuesto, pareciera que nos ubica en la trama igualitaria de la globalización, en la cual lo único que nos queda es avanzar, más allá de la falta de conexión en redes (que se prevé solucionar en un 100% para el 2018) y mezclando “información y conocimiento”, tema que resulta altamente preocupante.

Estamos poniendo en discusión “**el fetichismo tecnológico**”. En esto hay coincidencia de supuestos con el anterior gobierno. Hemos visto como una notebook era usada de diversos modos en dos contextos diferentes, y al no contar con un cambio educativo real, dado el uso diferenciado (por ejemplo, para estudiar más o para viajar por la red en busca de juegos y música) solo incrementó las distancias. Es el capital cultural y social previo de los estudiantes, a los cuales se entregaba el soporte tecnológico, lo que determinaba fines y resultados diferenciados. Ahora se insiste en este error crucial; lo cual no significa no avanzar en lo tecnológico, sino marcar la necesidad del análisis social de los usos y de las formas y estrategias pedagógico-didácticas para su incorporación.

En este marco pareciera reeditarse la **función de la educación** de formar ciudadanos internacionales en lo político, competitivos en lo económico, que resuenan tras el escrito de la pág. 1 (luego se desarrollan las políticas de movilidad e internacionalización) que resultan en consonancia con las líneas teóricas y

estratégicas del documento producido en 1992 por la UNESCO - CEPAL “*Educación y conocimiento: eje la transformación productiva con equidad*”, que dirigiera monolíticamente el rumbo de la educación para América Latina y cuyos resultados vivimos y nos eximen de mayores comentarios.

5. **Retórica y política:** Se retoma, también de los '90, el doble juego entre **descentralización y centralización**. Dejando lo salarial en manos de las provincias, incluido los medios para el cumplimiento de los días de clases; mientras que centraliza la evaluación y la medición de la calidad con pruebas estándares (con la desigualdad probada que entraña esta decisión). Si nos posicionamos específicamente en el tema salarial, observamos una fórmula de supuesto piso que toma el salario mínimo, vital y móvil y le suma el 20 %. Este supuesto piso salarial, en la práctica **se instala como techo**, difícil de levantar, y condiciona los presupuestos educativos.

Elimina de su retórica el concepto de **acuerdo paritario y solamente deja acuerdos**, diluyendo la distancia jurídica entre estos dos términos. Debe aclararse que sólo los acuerdos paritarios tienen fuerza de ley para las partes.

Y los temas continúan: Podríamos, y debemos, seguir analizando con profundidad si el **rol del liderazgo** es el requerido para solucionar los problemas del sistema educativo o es un nicho de comercio para las teorías de moda en educación que viene de la mano de cursos rentados enlatados. La escuela, nuevamente como en los '90, se asimila al formato empresarial. Solo aggiornaron algunos términos: líderes en lugar de gerentes o gestores. Podríamos también seguir con el tema de **la carrera docente** enunciada sin mayores precisiones, o analizar el capítulo de **la Educación superior, sobre todo de la universitaria**, en la cual se conservan las instituciones emblemáticas de los 90 como la CONEAU. Además, apunta a mayor injerencia del Estado, aunque inmediatamente aclare sobre la autonomía que le compete a las UUNN (pág. 34). O revisar la **relación empresa - escuela** que subyace en los planteos del PM para los trayectos profesionales o en las escuelas secundarias o universidad.

Aquí cabe precisar que una cosa es relacionar los mundos del estudio (teoría) y el trabajo (práctica); o vincular el conocimiento a la resolución de los problemas concretos de la sociedad; o vincular la investigación con la producción. Y otra cosa es desconocer que la política económica actual hunde en la quiebra a miles de pequeños productores agrarios y pymes urbanas, mientras la vinculación encuentra como beneficiarios a grandes grupos oligopólicos que se favorecen de la inversión pública, y utilizan los avances de la ciencia y técnica para aumentar la concentración y ampliar la brecha con el resto.

Finalmente se refuerza el **concepto de equidad**, instalado por las políticas neoliberales frente al concepto de igualdad.

6. **El PM no legisla sobre las escuelas privadas.** ¿Será bajo el supuesto de su excelencia? Podríamos reflexionar varias aristas, pero simplemente ponemos como ejemplo al Instituto Próvolo en Luján de Cuyo para mostrar la necesidad de una legislación abarcativa.

A través de este documento queremos invitar a todos a debatir, no para subir a la web, no para volver a los 90 “conectados virtualmente”. Creemos que es necesario discutir; no hablamos de metas o porcentajes en el aire descontextualizados; hablamos de debatir puntos de partida, procesos involucrados, problemas estructurales y coyunturales, realidades y alternativas, recursos necesarios; es decir, que invitamos a debatir LA POLITICA

EDUCATIVA. Necesitamos reflexionar sobre una nueva educación en un proyecto de país distinto (porque esta película ya la vivimos) en el que la justicia social vaya de la mano de la distribución económica (entre lo que se lleva el capital y el trabajo), en el cual se prevea desarrollar industrias nacionales, fuentes de trabajo digno y en blanco... un país que alcance para todos. Con una educación en la que las políticas garanticen los derechos sociales de las mayorías y de las minorías (temas de género, raza, religión, de los cuales tampoco se habla...). Porque, en la medida que vamos conquistando derechos, debemos ir concretando realidades.

Galeano nos recordaba que tenemos otros derechos.... como el derecho al delirio.

....¿Qué tal si deliramos por un ratito?

*¿Qué tal si clavamos los ojos más allá de la infamia para adivinar **otro mundo posible?***

*...**La educación no será el privilegio de quienes puedan pagarla** y la policía no será la maldición de quienes no puedan comprarla...**La justicia y la libertad, hermanas siamesas, condenadas a vivir separadas, volverán a juntarse, bien pegaditas, espalda contra espalda.***

(El derecho al delirio, en "Patatas arriba. La escuela del mundo al revés", publicado en 1998)

Y agregamos nosotros... ¿Qué tal si recuperamos la utopía y ponemos manos a la obra?...

M. Cristina Romagnoli Docente Investigadora de la Facultad de Educación UNCUYO (31 de mayo 2017)

Incorpora debates y discusiones mantenida con los compañeros y colegas en la Facultad, en la UNCuyo y en el gremio FADIUNC .

COMO DECIAMOS AYER...durante los 90 del siglo pasado

Por Carmelo Cortese y Cristina Romagnoli (*)

Además de la historia, desaparecieron en buena medida las clases sociales, el imperialismo, la dependencia, los modos de producción, las formaciones sociales, entre otros tantos conceptos y/o categorías analíticas utilizados para tornar inteligibles (por lo tanto, para explicar) a las sociedades y a las acciones humanas. Es decir, desapareció la teoría, que es la condicio sine qua non para que el conocimiento sea científico, desaparición que ayuda a entender por qué tantas tesis de maestría y doctorado y tantos artículos y libros tratan de temas y no de problemas. Es una cuestión fundamental que requiere un buen tratamiento (Ansaldi, 2017)

Nuevamente el Banco Mundial

Recientemente se ha dado a conocer un nuevo Informe del Banco Mundial (2017) “*Momento decisivo. La educación superior en América Latina y el Caribe*”**. El estudio comienza con un lugar común (nada más peligroso que el sentido común construido por la ideología dominante):

*Específicamente, en las sociedades caracterizadas por una persistente y profunda desigualdad, **la educación de calidad puede actuar como “el gran igualador”, el mecanismo definitivo para lograr la igualdad de oportunidades** y la esperanza máxima de los padres que desean un futuro mejor para sus hijos.*

Hay que dar vuelta este razonamiento y conceptos propios del funcionalismo sociológico y de la teoría del capital humano (Schultz). Dimos estas discusiones en los 90, ya que la sociedad desigual implica desigualdades educativas. Lo que deben igualarse son las condiciones económicas y sociales para generar efectos educativos virtuosos. La “igualdad de oportunidades” es un viejo y engañoso concepto que termina culpando a los hijos de familias populares por no avanzar en el sistema educativo. Hace mucho tiempo que las propias teorías de la sociología académica (en su límite progresista) demostraron la reproducción educativa y social. Aunque un hijo de obreros ascienda educativamente, otro individuo ocupará esa clase social en posición estructural de explotada y dominada. En nuestro país, a partir de 2003 se generó una situación aparentemente diferente, pero se trataba de igualar en lo educativo (notebooks mediante, sin diagnóstico certero, con exclusiones y diferenciaciones al interior) lo que permaneció estructuralmente desigual en la sociedad.

El Informe sostiene que:

*Un buen sistema de educación superior ofrece **calidad, diversidad y equidad** para maximizar el potencial de los estudiantes dadas sus **habilidades innatas**, motivaciones, intereses y preparación académica al finalizar la educación secundaria. Ya que las personas difieren en estos aspectos y **la economía necesita distintos tipos de habilidades**, una oferta diversa permite a los estudiantes dar con la mejor opción. Por ejemplo, un buen sistema de educación superior forma tanto a ingenieros como a técnicos, así como a economistas al igual que a auxiliares administrativos. Asimismo, un buen sistema de educación superior ofrece programas de calidad que maximizan el potencial de los estudiantes dada su mejor opción.*

* **Carmelo Cortese:** Profesor Titular de *Procesos Sociales Contemporáneos* (FCPyS, UNCuyo)

Cristina Romagnoli: Profesora Titular de *Sociología de la Educación* (FE, UNCuyo).

** Nuestro análisis se basa en la lectura del RESUMEN del citado libro. En las citas, todos los resaltados en negrita son nuestros.

Una mirada superficial aceptaría de buena gana el ofrecimiento. Sin embargo, conviene preguntar por el significado preciso de las categorías usadas: ¿equidad?, ¿maximizar?, ¿economía?

Con la *equidad* busca esquivarse la cuestión de la *igualdad/desigualdad*, núcleo central del pensamiento dominante en las sociedades capitalistas. Esta ideología, aunque contrapuesta al pensamiento crítico, reflexivo, no niega la existencia de la desigualdad, sino que la naturaliza y legitima. En momentos en que la desigualdad de propiedad, de posiciones, de poder, de ingresos y de consumo es la característica central de las sociedades a nivel mundial. Y no debe confundirse con *uniformidad/diferencias*. La alteridad significa que los otros son diferentes (natural y culturalmente) y deben ser respetados; pero la desigualdad proveniente de las relaciones económicas y de poder, debe ser combatida.

El sentido común, impuesto en nuestras sociedades capitalistas dependientes como “pensamiento único”, habla en el mismo lenguaje que el BM. Mas bien, a la inversa, nosotros expresamos en lenguaje cotidiano, las teorizaciones del BM y otras instituciones encargadas de defender el “statu quo”. Solemos repetir que el sistema escolar otorga igualdad de oportunidades en el punto de partida, pero que las condiciones naturales y el esfuerzo de cada uno determina puntos de llegada diferente. Pero acaso ¿son iguales las oportunidades para quien llegó desnutrido a la escuela que para el hijo del gerente de la empresa? ¿Es natural que unos sean más “rápidos” y “mejor preparados” que otros? Hemos naturalizado la meritocracia, cuando en realidad la escuela da un manto de legitimidad a las profundas desigualdades iniciales, y las convalida en las trayectorias educativas diferenciales. Esas que el BM denomina “ofertas diversas”.

Cuando el Banco Mundial propone “maximizar el potencial de cada estudiante”, señala que está determinado por *habilidades innatas*, las que junto al *esfuerzo* y *preparación académica* determinan el curso a seguir en la educación superior. ¿Está claro? No hay reconocimiento de las causas sociales-económicas-políticas, ya que “innato” significa “*Que no es aprendido y pertenece a la naturaleza de un ser desde su origen o nacimiento*”. La teoría se usa para las relaciones intra-sociales y entre sociedades, ya que hace siglos se viene justificando la conquista y colonización de seres inferiores por razas y culturas superiores.

Al negar que las profundas desigualdades son productos histórico-sociales de políticas ejercidas por grupos, clases y países dominantes; y al ubicar sus causas en la naturaleza y el mérito, se completa la operación ideológica de inversión, ocultamiento y tergiversación. Nos dijeron que la educación era “el gran igualador”, y terminan explicando que la educación superior no es igual para todos, ya que algunos serán “ingenieros, economistas” y otros serán “técnicos, auxiliares”. Lo cual no debería ser malo si solo se tratara de una división técnica del trabajo, pero ocurre que esa división conlleva una división social de prestigio, ingresos y poder. Y que implícitamente expresa “algunos nacieron para dirigir la empresa y gobernar el país; a otros solo les da para trabajar duro y obedecer, dado que carecen de iniciativa, no son emprendedores, no se esforzaron para salir de pobres”.

El sentido real y profundo de la teoría es “les dimos oportunidades y las desaprovecharon”. Es una pantalla meritocrática construida hegemónicamente, que nos convence de la “racionalidad” y “legitimidad” de hallar soluciones individuales a la desigualdad social. Como si la respuesta dependiera sólo de mí y no de la estructuras sociales y educativas y las políticas públicas.

Pero el BM da un paso más, ya que luego de verificar las diferencias de las personas al finalizar la secundaria, expresa que “la economía” necesita distintas habilidades. Pero no existe tal sujeto “economía”. Como sistema de producción en el cual se relacionan los hombres entre sí y con la naturaleza, difiere según estas relaciones sean de cooperación o de explotación. En

nuestra economía capitalista las decisiones sobre qué y cómo se produce, y cuánto y cómo se distribuye, no son tomadas por una esencia llamada economía, sino por quienes controlan el sistema. Y en una economía concentrada y extranjerizada como la argentina, un puñado de grandes grupos económicos y sus ejecutivos políticos, definen qué hacer. Basta con observar el reciente coloquio de IDEA.

Entonces, las decisiones respecto a la supuesta “maximización” del potencial estudiantil, nos remiten a lo siguiente: la educación superior debe formar según el tipo de habilidades que requieran las empresas, se trata de “maximizar” la gestión empresarial y la obtención de sus ganancias. Nuestra deducción es confirmada por los siguientes párrafos:

*El argumento importante es que la preparación académica y el esfuerzo individual son insumos, y **las políticas que se limitan simplemente a dar acceso a la educación superior sin tener en cuenta la preparación académica de los estudiantes o sin incentivar su esfuerzo distarán mucho de generar todos sus beneficios potenciales.***

*La posibilidad de que los estudiantes no se gradúen nos lleva a otro asunto importante: **la inversión en educación superior conlleva riesgos que afectan a unos estudiantes más que a otros, ya que algunos están menos preparados académicamente para la educación superior y es más probable que abandonen que otros.***

*(...) Independientemente de cómo intervenga el hacedor de políticas, es un hecho que su intervención es necesaria porque, por sus propios medios, el mercado no alcanzará el **óptimo social consistente en maximizar el potencial de cada persona y satisfacer las necesidades de habilidades de la economía.***

Los economistas del BM identifican “insumos” del sistema educativo: estudiantes, instituciones, profesores. Desde su óptica economicista relacionan a los estudiantes, las instituciones educativas, el financiamiento, el mercado y el “hacedor de políticas” (obsérvese que no utilizan el término Estado).

Efectivamente la inversión en educación (en particular la superior) es un tema/problema importante. Lo vivimos y lo sufrimos como docentes, y también lo padecen los estudiantes de los sectores más humildes. Pero tomemos el guante: la tasa de egreso es baja respecto a los ingresantes y la duración de las carreras se alarga. Lo invertido en un estudiante que no se recibe es una pérdida. Es un dato empírico. La anterior administración nacional negaba estos datos, dibujaba estadísticas, promovía inclusiones ficticias que derivaban en posteriores fracasos laborales o académicos. Ahora el BM provee las argumentaciones para las políticas de la nueva administración, partiendo de esos datos, pero sin la intención de resolver el problema de los que no son retenidos. Se trataría de estudiantes que no poseen habilidades ni están bien preparados académicamente, ni se esfuerzan; por lo tanto, no debieran ingresar. Ya que “*muchos estudiantes realizan un análisis costo-beneficio cuando deciden si embarcarse en la educación superior y qué opción elegir*”, hay que influir en sus decisiones diseñando “*sistemas de financiamiento eficientes, responsables y equitativos*”. En lenguaje llano, se trata de arancelar los estudios superiores para que los estudiantes piensen dos veces antes de iniciar una carrera. En un trabajo de los años 90 se decía “*involucrar a los estudiantes en el costeo de sus estudios*”.

En el último párrafo de la cita transcripta se dice que es necesaria la intervención del “hacedor de políticas”, que el mercado solo no alcanza el “óptimo social”. Algún desprevenido podrá ilusionarse en una restricción al mercado. Es un error, porque la intervención estatal no es buena o mala en sí misma; sus beneficios o perjuicios dependerán de quien ocupe el poder del Estado. El BM reclama un tipo determinado de intervención:

Otro ejemplo de competencia imperfecta es el de las **becas de matrícula para los estudiantes de IES públicas**, ... algunos de los cuales **llegan al punto de ofrecer matrículas gratuitas en las IES**. Cuando los hacedores de política subvencionan las IES públicas, pero no dan ayuda financiera para asistir a las IES privadas contribuyen a crear una demanda cautiva para las IES públicas -la de los estudiantes que no tienen otra opción. Si bien hacer que la educación sea accesible para estos estudiantes puede ser deseable, **el hacedor de política debe prestar mucha atención al poder de mercado resultante para las IES públicas** (¡¡SIC!!)

Clarísimo, ahora sí escriben negro sobre blanco. No se debe intervenir con ayuda financiera a las instituciones públicas en detrimento de las privadas. ¡Nada de favorecer educación pública y gratuita! Aquí naufragaron los eufemismos de calidad, diversidad y equidad. Toda inversión privada en un sistema capitalista debe obtener beneficios, ¿por qué no los tendría en la educación? El capital no puede perder un área potencial de inversión y beneficios como es la educación. Amén de la necesidad de ajustar las ideologías que trasmite el sistema educativo a la plena defensa del sistema de opresión y explotación: natural, legal y legítimo.

Para dar fundamentos a estos claros posicionamientos ideológicos el Informe insiste en la “calidad escasa”, “resultados decepcionantes del desempeño del sistema”, “consumo de recursos fiscales valiosos”. El desparpajo discursivo de las autoridades educativas argentinas encuentra sustento en los descubrimientos del BM:

*En este informe definimos la habilidad de los estudiantes de manera amplia, pues incluye no sólo el **talento innato** sino también el **nivel de preparación académica para la educación superior...** De acuerdo con esta definición, un estudiante de “habilidad baja” podría tener talento innato, pero también una preparación insuficiente para la universidad por haber recibido una educación primaria y secundaria de baja calidad. Dado que la correlación entre el ingreso de las familias y la habilidad de los estudiantes es positiva, **los estudiantes de ingresos bajos son, en promedio, estudiantes de habilidad baja.** (SIC)*

De esto derivan que el deterioro de los resultados educativos debe tener en cuenta este “deterioro de los insumos” (los estudiantes). Si nuestro análisis podría haber parecido sesgado, y si las primeras expresiones de sentido común del Informe podrían no ser claras, las últimas citas muestran brutalmente el direccionamiento de las políticas recomendadas. Las cuales ya han sido puestas en marcha por la actual administración macrista. ¿Es necesario traducir? Significa: *el Estado no debe malgastar dinero en instituciones públicas gratuitas que encima absorben estudiantes de habilidades bajas.*

Nuevos envases coloridos para viejas recetas, con las mismas contraindicaciones

Como siempre estas brutalidades encuentran sustento en prejuicios arraigados. Algunos docentes han interiorizado estos conceptos de habilidades naturales y esfuerzos, culpando a los estudiantes por sus resultados. Pero a no entusiasmarse porque el Informe también se ocupa de nosotros: “los profesores son otro insumo crucial”. La cita siguiente casi nos eximiría de comentarios:

*No obstante, a diferencia de lo que sucede en los países del mundo desarrollado, en América Latina y el Caribe **se gasta un porcentaje mayor del presupuesto para la educación superior en profesorado y salarios del personal** (en lugar de en instalaciones, materiales y equipamiento). A los graduados que deciden ser profesores de educación superior en América Latina y el Caribe **les va mejor en promedio que a otros profesionales que se gradúan en IES, pues sus salarios son mayores y trabajan menos horas.** Asimismo, es más probable que estén **sindicalizados** y que sus empleos les provean de **planes de pensiones y seguro médico.** Este resultado,*

*así como el elevado porcentaje del gasto destinado a salarios, sugiere que **el poder de negociación de los profesores y el personal en varios países podría ser alto** (SIC)*

Podríamos decir que hemos hallado el libro de cabecera de las autoridades del ministerio de Educación. Aquí queda claro que la ofensiva antilaboral y antisindical del Gobierno Nacional y Provincial comenzó con los docentes. La recomendación en educación superior se extiende a toda la docencia. Mendoza ha sido pionera con el ítem aula y la virtual clausura de la paritaria docente, reduciendo salarios en términos nominales y reales mediante decreto (pérdida acumulada de alrededor del 20%).

Volvamos a traducir: “Se gasta mucho en la docencia; los docentes trabajan poco, ganan mucho, tienen jubilación, obra social y sindicato; hay que reducir su poder”. Se trata de un ataque global y simultáneo contra la educación, los derechos laborales y el sindicalismo. Es el discurso del **orden**, tan caro a los sentimientos de la derecha gobernante en el país. El ministro de Educación, Finocchiaro, ha dicho taxativamente que si las Universidades necesitan más dinero para equipamiento y funcionamiento lo pueden sacar del ítem presupuestario destinado a los salarios. Ha dejado a la inventiva de los rectores la aplicación del precepto: no otorguen aumentos salariales; congelen vacantes; dupliquen tareas para el mismo cargo; despidan...

Por si los Rectores de las UU. NN. no fueran receptivos a estas sugerencias, el Informe señala que la “*fuerte tradición de autonomía universitaria*” promueve la “*ineficiencia institucional*” y “*hace difícil que las universidades rindan cuentas del financiamiento público que reciben*”. El proyecto de presupuesto 2018 del PEN para el sistema universitario comienza a plasmar esta orientación con una disminución en términos reales.

¿Entonces? Tenemos un problema: hallar nuevas respuestas a viejos problemas

Retomando la cita de Ansaldi del epígrafe, necesitamos de la teoría y de la historia para abordar un problema. En nuestra opinión, ese conocimiento no resuelve el problema, pero es imprescindible para alumbrar nuestra práctica colectiva hacia soluciones liberadoras y duraderas.

En lo esencial, las recomendaciones del BM tienen el mismo fundamento ideológico y la misma lógica de los 90. Es un camino que ya hemos recorrido, política, económica y culturalmente. Sabemos que casi el 50% de los chicos no terminan la secundaria y que solo una minoría llega a la Universidad. Eso no se resolvió con la teoría meritocrática, sino que se lo naturalizó. Tampoco fue resuelto con prácticas pseudo-inclusivas.

Sin embargo, conviene prestar atención a los nuevos ropajes, a las formas cambiantes, a los virajes de la historia. Y estamos obligados a revisar integralmente nuestro sistema educativo, desde la primaria a la universidad, si queremos avanzar en la concreción del derecho social a la educación. No se trata de elegir entre el Mercado o el Estado cuando ambos están dominados por las mismas clases y sectores; y en ambas instituciones predominan las relaciones asimétricas de explotación económica y dominación política.

Se trata de protagonizar desde abajo en todas las dimensiones sociales, resolviendo sobre la economía y la política necesarias para lograr libertad e igualdad. Los docentes y los estudiantes y sus familias, hasta ahora mayoritariamente excluidos de los debates y de las decisiones sobre política educativa, debemos tomar en nuestras manos el tipo de educación necesario para el proyecto de país que anhelamos.

Bibliografía citada:

ANSALDI, Waldo (primer semestre 2017), *Arregladitas como para ir de boda. Nuevo ropaje para las viejas derechas*. En Revista THEOMAI número 35. Disponible en <http://www.revista-theomai.unq.edu.ar>

VIOR, Susana E. (Diciembre 2008), *La política educacional a partir de los '90*. En Revista Educación, Lenguaje y Sociedad, Vol. V, N° 5 (Universidad Nacional de Luján).

ROMAGNOLI, María Cristina y TOSONI, Magdalena (2009), *Desigualdades sociales y educativas en las "elecciones" y los recorridos escolares*. Informe final de investigación (Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Educación Elemental y Especial). Dirección URL del informe: <http://bdigital.uncu.edu.ar/4259>

BANCO MUNDIAL (2017). FERREYRA, María Marta; AVITABILE, Ciro; BOTERO ÁLVAREZ, Javier; HAIMOVICH PAZ, Francisco y URZÚA, Sergio, *Momento decisivo: la educación superior en América Latina y el Caribe*. Resumen. Washington, DC

RIVEROS DE JORNET, Lucía Graciela (Noviembre 2007), *La incidencia del pensamiento neoliberal (Banco Mundial) en las universidades nacionales de la República Argentina*. En López Segrera, Francisco: "Escenarios mundiales de la educación superior. Análisis global y estudios de casos" (CLACSO, Disponible en: <http://bibliotecavirtual.CLACSO.org.ar/ar/libros/campus/segrera/08RdeJornet.pdf>